ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD FINAL

1.1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD

De conformidad con el Artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, que a su tenor literal nos indica *"La Secretaría Distrital de Gobierno es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles."*

Es así que la Alcaldía Local tiene como misión "ser una dependencia de la Secretaría Distrital de Gobierno responsable de apoyar la ejecución de las competencias asignadas a los Alcaldes o Alcaldesas Locales. En este sentido, deberán coordinar la acción del Distrito en las localidades y participar en la definición de las políticas de promoción y gestión del desarrollo de su territorio. Asimismo, fomentar la organización de las comunidades, la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública, la promoción de la convivencia y la resolución de conflictos.".

Dentro de las funciones básicas de la Secretaría Distrital de Gobierno / Alcaldía Local de Tunjuelito se encuentran, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 411 de 2016 se encuentran entre otras:

1. Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a garantizar el respeto de los derechos humanos y la convivencia pacífica en la ciudad.

2. Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes programas y proyectos necesarios para el mejoramiento de la gestión pública local y la consolidación de los procesos de la gobernabilidad local.

3. Coordinar las relaciones políticas de la Administración Distrital con las corporaciones públicas de elección popular y los gobiernos en los niveles local, distrital, regional y nacional.

4. Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos orientados a la promoción y garantía de los derechos, deberes y libertades individuales y colectivas de las comunidades étnicas residentes en Bogotá D.C.

5. Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos encaminados a la defensa y promoción de los derechos de los consumidores de bienes y servicios.

Alcaldía Local de Tunjuelito
Calle 19 Sur No. 69C – 17
Código Postal: 110831
Tel. 4481400 - 4511321
Información Línea 195

6. Liderar, orientar y vigilar la defensa y protección de los derechos constitucionales de los ciudadanos en todo el territorio distrital.

7. Coordinar con las Secretarías del Distrito y las Alcaldías Locales la formulación y adopción de políticas, planes, programas y proyectos de acuerdo con sus funciones.

El Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2024- 2027, "*BOGOTÁ CAMINA SEGURA*", el cual tiene como propósito, entre otros, transformar a Bogotá en una ciudad cuidadora, incluyente, sostenible y consciente, para lo cual propone un nuevo contrato social, que vincule la participación entre el estado, el mercado y la ciudadanía con miras a la protección y cuidado de sus habitantes; haciendo especial énfasis en las poblaciones vulnerables, cerrando brechas sociales en pro de construir condiciones de oportunidad y libertad para la ciudadanía en general.

Que en la vigencia 2025-2028 la administración local de Tunjuelito se vincula a través del Plan de Desarrollo **"*TUNJUELITO CAMINA SEGURA*"**, mediante las metas establecidas en el Programa "Bogotá protege las formas de vida" proyecto **2867 "TUNJELITO UN HOGAR PARA NUESTROS ANIMALES"** promoviendo acciones que permitan garantizar la protección y el bienestar de los animales en condiciones de condición de calle y/o vulnerabilidad de los estratos 1,2,3.

En este sentido es necesario abordar algunos sitios que son vulnerables en la localidad, en donde se conoce que existe una alta presencia de animales en condición de calle en zonas urbanas clasificadas como estratos 1, 2 y 3. Por esto resulta necesario aclarar que esta clasificación socioeconómica hace referencia al nivel de vulnerabilidad de los sectores donde habitan estos animales, no a los animales en sí, Lo que indica que se trata de animales sin hogar que deambulan principalmente en barrios pertenecientes a estos estratos, los cuales suelen presentar mayores niveles de pobreza, informalidad y falta de control sobre la tenencia responsable de mascotas, su cuidado, su alimentación, y demás necesidades propias del animal en sí.

Para ello, la Administración Local promoverá acciones de protección y bienestar animal que den respuesta a las necesidades y problemáticas propias de Tunjuelito, identificadas con la participación de la Mesa Local de Protección y Bienestar Animal, es así como estas acciones orientarán los servicios de esterilización y urgencias.

En el contexto local, la localidad de Tunjuelito está conformada en su totalidad por área urbana y cuenta con una población significativa de animales domésticos que requieren atención y cuidado. Una de las problemáticas más relevantes en este territorio es el abandono de animales de compañía, una práctica que, en los últimos años, se ha convertido en una de las expresiones más crueles de maltrato hacia caninos y felinos.

Tunjuelito se ha identificado como una de las localidades donde esta problemática es particularmente visible, debido al abandono de animales por parte de sus tenedores ante situaciones como embarazos no

Alcaldía Local de Tunjuelito
Calle 19 Sur No. 69C – 17
Código Postal: 110831
Tel. 4481400 - 4511321
Información Línea 195

deseados, enfermedades de alto costo o la imposibilidad de asumir el mantenimiento económico que implica su cuidado.

Una de las consecuencias más graves de esta situación es la reproducción descontrolada de perros y gatos en las calles, lo que conlleva impactos negativos en la movilidad, la salud pública y el aumento de residuos, especialmente excretas, en el espacio público.

De acuerdo con el estudio de estimación de la abundancia y densidad poblacional de perros deambulantes realizado por el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), en la localidad de Tunjuelito se registraron 106 perros durante el ejercicio de muestreo y se estimó una población de aproximadamente 1.016 perros deambulantes, con un intervalo estimado entre 693 y 1.488 individuos *(IDPYBA – IPYBAC, 2022)*, a hoy se visualiza un aumento considerable de estos, tema de conversación proveniente de la MLPYBA. La presencia de caninos y felinos en condición de abandono en habitabilidad en calle son aquellos que se encuentran en semi confinamiento parcial, ferales, semiferales deambulando libremente sin ningún tipo de tenedor responsable, convirtiéndose en un factor de riesgo para la convivencia armónica entre los ciudadanos con el ambiente, así como para la protección de la integridad del ambiente y el patrimonio ecológico, entendiendo que, esta condición genera vulnerabilidad para los animales, dada la alta probabilidad de ser víctimas de maltrato, reproducción indiscriminada y no tener garantizado su bienestar a través del goce de las 5 libertades animales postuladas en la Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal:

1. Libre de hambre, sed o nutrición deficiente.
2. Libre de incomodidad.
3. Libres de dolor, lesiones o enfermedad.
4. Libre de miedo o estrés.
5. Libertad para expresar comportamientos naturales.

Tabla No 1. Estudio Población Animal Estimada Año-2018.

LOCALIDAD	POBLACION ANIMAL ESTIMADA 2018
Usaquén	76.392
Chapinero	25.550
Santa Fe	27.474
San Cristóbal	77.402
Usme	71.088
Tunjuelito	27.620
Bosa	88.445
Kennedy	146.906

Alcaldía Local de Tunjuelito
Calle 19 Sur No. 69C – 17
Código Postal: 110831
Tel. 4481400 - 4511321
Información Línea 195

LOCALIDAD	POBLACION ANIMAL ESTIMADA 2018
Fontibón	99.455
Engativá	120.303
Suba	127.180
Barrios Unidos	34.612
|Teusaquillo	20.068
Los Mártires	15.379
Antonio Nariño	15.133
Puente Aranda	47.999
La Candelaria	5.353
Rafael Uribe Uribe	61.758
Ciudad Bolívar	122.076
Sumapaz	627
TOTAL	**1.210.820**

FUENTE: Estudio poblacional Secretaría Distrital de Salud. 2018

En el mismo orden, se sugiere que, para lograr un impacto en el control del crecimiento de la población, se hace necesario intervenir el 10% de la población de animales domésticos de una manera permanente y asequible, por lo cual se sugiere intervenir 1000 animales anualmente durante este cuatrienio, sin embargo, es importante destacar que la programación para este cuatrienio se realizara todo acorde al presupuesto asignado para cada vigencia.

Otro factor de riesgo relacionado con la presencia de animales en vía pública sin tenedor responsable es la exposición biológica por mordedura o agresiones, asociadas a la tenencia de animales (Hábitat saludable) en la localidad de Tunjuelito, siendo una de las localidades con mayor afectación por este riesgo, ver tabla No 2.

Tabla No 2. Reporte de Agresiones de Animales Trasmisores de Rabia – Secretaria Distrital de Salud 2017.

AGRESIONES POR ANIMAL MORDEDOR POTENCIALMENTE TRANSMISOR DE RABIA							
EDAD	**AGRESIÓN**	**Hombre**		**Mujer**		**Total General**	
		Número	**Frecuencia**	**Número**	**Frecuencia**	**Número**	**Frecuencia**
Menor a 1 año	Subtotal	538	56	422	44	960	14
	Notificación	7	0.7	11	1.1	18	1.9
1 a 5 años	Subtotal	859	53.1	760	46.9	1679	23.7
	Notificación	99	6.1	59	3.6	158	9.8
6 a 12 años	Subtotal	680	54.3	572	45.7	1252	18.3
	Notificación	224	17.9	129	10.3	353	28.2

Alcaldía Local de Tunjuelito
Calle 19 Sur No. 69C – 17
Código Postal: 110831
Tel. 4481400 - 4511321
Información Línea 195

AGRESIONES POR ANIMAL MORDEDOR POTENCIALMENTE TRANSMISOR DE RABIA							
EDAD	AGRESIÓN	Hombre		Mujer		Total General	
		Número	Frecuencia	Número	Frecuencia	Número	Frecuencia
13 a 18 años	Subtotal	351	28	401	32	752	60.1
	Notificación	114	9.31	76	6.1	190	15.2
19 a 26 años	Subtotal	348	39.4	535	60.6	883	12.9
	Notificación	92	10.4	73	8.3	165	18.7
27 a 44 años	Subtotal	403	44.6	501	55.4	904	13.2
	Notificación	132	14.6	114	12.6	246	27.2
45 a 70 años	Subtotal	170	0	207	0	320	0
	Notificación	0	0	0	0	0	0
70 a 79 años	Subtotal	31	47.7	34	52.3	65	1
	Notificación	18	27	23	35.4	41	63.1
Mayor o igual a 80 años	Subtotal	13	54.2	11	45.8	24	0.4
	Notificación	7	29.9	6	25	13	54.2
TOTAL	Subtotal	3393	49.6	3443	50.4	6839	0
	Notificación	393	12.9	491	11.4	1184	24.3

Fuente: SDS de Bogotá 2017.

El IDPYBA, el Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca-IPYBAC, la Secretaría Distrital de Gobierno y las Alcaldías Locales de Bogotá, se articularon en el 2021 para ejecutar el proyecto de investigación denominado "*Estimativo de la abundancia y densidad poblacional de perros (Canis lupus familiaris) deambulantes en Bogotá, Colombia: una aproximación al bienestar animal*", en el área urbana de 19 localidades (se excluyó Sumapaz por sus características territoriales).

En la localidad de Tunjuelito se obtuvieron 106 registros en 36 recorridos. El esfuerzo de muestreo fue de 72 km lineales, con una tasa de encuentro de 1,4 perros/km. El estimativo de abundancia fue de 1.016 perros (IC 95%; 693-1488) y el de densidad poblacional de 103 perros/km2 (IC 95%; 70-151). (Tabla 1). Con los resultados de este estimativo se pudo establecer una relación humano-perro de 177:1. **Tabla 3.** Distribución de las variables asociadas a la caracterización de la población de perros deambulantes en la localidad Tunjuelito.

Estadísticos	Abundancia	Densidad km²
Estimativo	1016	103
Error estandar	171,35	17,44
Coeficiente de variación	0,16	0,16
Intervalo de confianza	693 - 1488	70 - 151
Grados de libertad	8,6	8,6

Fuente: IDPYBA – IPYBAC, 2022.

Alcaldía Local de Tunjuelito
Calle 19 Sur No. 69C – 17
Código Postal: 110831
Tel. 4481400 - 4511321
Información Línea 195

Por otra parte, entidades Distritales como la Secretaria Distrital de Salud y el Instituto de Protección y Bienestar Animal –IDPYBA han venido fortaleciendo los procesos de Protección y Bienestar Animal, es decir, la Administración Distrital, del año 2016 a 2019 realizó un total de 308.623 esterilizaciones, de los cuales 11.235 corresponden a la Localidad Tunjuelito, como se ilustra en la Tabla N°4.

Tabla No 4. Esterilizaciones realizadas por la Secretaría Distrital de Salud y el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal durante los años 2016 a Diciembre de 2019[1]

TOTAL CUATRENIO					
LOCALIDAD	HEMBRAS CANINAS	HEMBRAS FELINAS	MACHOS CANINOS	MACHOS FELINOS	TOTAL
USAQUEN	3429	3677	1911	2524	**11541**
CHAPINERO	1499	1351	732	824	**4406**
SANTA FE	1615	1850	684	1034	**5183**
S CRISTOBAL	8431	8528	3778	4925	**25662**
USME	14514	12959	5069	6794	**39336**
TUNJUELITO	3662	3721	1663	2189	**11235**
BOSA	7855	7249	2854	3505	**21463**
KENNEDY	9527	10069	3885	5144	**28625**
FONTIBON	3159	2833	1504	1716	**9212**
ENGATIVA	6917	7686	4215	5739	**24557**
SUBA	8890	9515	4159	5826	**28390**
BARRIOS UNIDOS	1040	1566	597	1036	**4239**
TEUSAQUILLO	465	724	281	504	**1974**
LOS MARTIRES	1498	1938	840	1290	**5566**
ANTONIO NARIÑO	2033	2284	1153	1538	**7008**
PUENTE ARANDA	2615	2745	1314	1577	**8251**
CANDELARIA	782	924	350	509	**2565**
RAFAEL URIBE	8998	8996	4427	5734	**28155**
CIUDAD BOLIVAR	14410	12530	4806	6505	**38251**
SUMAPAZ	308	160	86	56	**610**
ZOONOSIS	871	406	756	361	**2394**
TOTAL	**102518**	**101711**	**45064**	**59330**	**308623**

Fuente: IDPYBA - Modelos del programa de esterilización de animales de compañía en la ciudad de Bogotá 2016 – 2019.

Además, sumando las esterilizaciones durante los años 2016 a noviembre de 2019 del sector privado, se tiene un total de 64.946, de los cuales se obtuvo una cobertura de 3019 esterilizaciones correspondientes a la Localidad de Tunjuelito (ver tabla N°5) y las del sector público 308.623, en total fueron 373.569 esterilizaciones en la Ciudad de Bogotá.

[1] IDPYBA- Modelos del programa de esterilización de animales de compañía en la ciudad de Bogotá 2016 – 2019, Link https://web.observatoriopyba.co/wp-content/uploads/2020/02/D49_Modelos-esterilizacio%CC%81n-Bogota%CC%81-2016-2019_E.pdf, Consultado: 07-10-2025.

Tabla No 5. Esterilizaciones del sector privado realizadas en el Distrito entre 2016 y 2019

LOCALIDAD	CANINOS	FELINOS
ANTONIO NARIÑO	1230	885
BARRIOS UNIDOS	2499	5580
BOSA	3582	5789
CANDELARIA	96	144
CHAPINERO	3297	2662
CIUDAD BOLÍVAR	367	460
ENGATIVÁ	5417	5822
FONTIBÓN	5045	5215
KENNEDY	4647	6148
MÁRTIRES	978	548
PUENTE ARANDA	827	768
RAFAEL URIBE	208	316
SAN CRISTÓBAL	1853	2267
SANTA FE	225	271
SUBA	8176	6582
TEUSAQUILLO	3752	7374
TUNJUELITO	1337	1682
USAQUÉN	12554	11440
USME	528	993
TOTAL	56618	64946

Fuente: IDPYBA - Modelos del programa de esterilización de animales de Compañía en la Ciudad de Bogotá 2016 – 2019

Asimismo, el IDPYBA en el segundo semestre del año 2022 a través del Proyecto N° 7551 "*Servicio para la atención de animales en condición de vulnerabilidad a través de los programas del IDPYBA en Bogotá*" contemplado en el "PLAN DE DESARROLLO - UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI", logro mediante el programa de urgencias veterinarias la atención de 1.905 animales a nivel Distrital, correspondiente a la atención de 37 animales en Tunjuelito desagregados de la siguiente manera: 28 caninos y 9 felinos[2], el servicio de urgencias veterinarias se prestó a través de dos clínicas operadoras, a las cuales fueron remitidos animales (en condición de abandono o en habitabilidad de calle) por diferentes patologías, entre las más frecuentes se encuentran: Cuadro digestivo, cuadro infeccioso, intoxicaciones, neoplasias, neurológico, nutricional, obstétrico, oftalmológico, ortopédico, politraumatismo, cuadro renal, cuadro respiratorio y trauma de tejidos blandos (Ver Tabla N° 6).

[2] Informe de Gestión 2022-IDPYBA, link http://www.proteccionanimalbogota.gov.co/sites/default/files/control/Informe%20Gestio%CC%81n%20IDPYBA%2022.pdf , Consultado: 7-10-2025.

Tabla No 6. Atención por Urgencias Veterinarias

ITEM	LOCALIDAD	CANINOS	FELINOS
1	USAQUÉN	21	13
2	CHAPINERO	14	8
3	SANTA FE	42	16
4	SAN CRISTÓBAL	106	36
5	USME	168	26
6	TUNJUELITO	28	9
7	BOSA	84	43
8	KENNEDY	64	57
9	FONTIBÓN	23	17
10	ENGATIVÁ	428	147
11	SUBA	51	41
12	BARRIOS UNIDOS	3	6
13	TEUSAQUILLO	6	10
14	LOS MÁRTIRES	20	6
15	ANTONIO NARIÑO	6	6
16	PUENTE ARANDA	22	15
17	LA CANDELARIA	4	3
18	RAFAEL URIBE URIBE	72	27
19	CIUDAD BOLÍVAR	207	48
20	SUMAPAZ	2	0
21	SUBTOTAL	**1371**	**534**
22	**TOTAL**	**1.905**	

Fuente: Subdirección de Atención a la Fauna IDPYBA.

En el mismo año, con relación a las brigadas médicas veterinarias el IDPYBA atendió 5888 animales (4628 perros y 1260 gatos) en las diferentes localidades de la ciudad, logrando la atención de 61 animales en la Localidad de Tunjuelito, desagregados: 51 caninos y 10 felinos (Ver Tabla 7).

Tabla N° 7 Atención por Brigadas medicas

ITEM	LOCALIDAD	CANINOS	FELINOS
1	USAQUÉN	51	9
2	CHAPINERO	87	21
3	SANTA FE	190	31
4	SAN CRISTÓBAL	320	99
5	USME	459	132
6	TUNJUELITO	51	10
7	BOSA	515	160
8	KENNEDY	292	95
9	FONTIBÓN	162	39
10	ENGATIVÁ	403	132
11	SUBA	376	83
12	BARRIOS UNIDOS	31	19
13	TEUSAQUILLO	36	17
14	LOS MÁRTIRES	115	16
15	ANTONIO NARIÑO	227	80
16	PUENTE ARANDA	424	78
17	LA CANDELARIA	88	20
18	RAFAEL URIBE URIBE	241	54
19	CIUDAD BOLÍVAR	559	165
20	SUMAPAZ	1	0
21	SUBTOTAL	**4628**	**1260**
22	**TOTAL**	**5.888**	

Fuente: Subdirección de Atención a la Fauna IDPYBA.

Alcaldía Local de Tunjuelito
Calle 19 Sur No. 69C – 17
Código Postal: 110831
Tel. 4481400 - 4511321
Información Línea 195

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, existe la necesidad de emprender acciones integrales para implementar programas para la atención y control de la fauna doméstica. en la localidad, a través de, esterilización y urgencias veterinarias, que garantice la ejecución de las formas masivas y gratuitas permitiendo mitigar, prevenir y controlar aquellos factores potenciales que pueden ocasionar eventos adversos frente a la Protección y Bienestar de los Animales, además de los riesgos para la comunidad que habita en la Localidad de Tunjuelito.

Durante la vigencia 2025 el equipo PyBA Realizo un análisis técnico epidemiológico parcial y comparativo de las atenciones médico-veterinarias ejecutadas durante la vigencia 2025 y el periodo enero a marzo de 2026, con el fin de evaluar comportamiento, demanda en territorio y necesidades operativas del servicio, donde se obtuvieron los siguientes datos:

RESULTADOS GENERALES

Año 2025:

- Total atenciones: 853
- Enero – marzo 2026
- total atenciones: 294 Proyección:

Si el comportamiento se mantiene, 2026 podría cerrar con cifras similares o superiores a 2025, lo que evidencia alta demanda sostenida del servicio.

ANÁLISIS POR TIPO DE ATENCIÓN

2025:

• Consultas: 754
• Brigadas: 239
• Urgencias: 7

2026:

• Consultas: 220
• Brigadas: 49
• Urgencias: 25

Se evidencio aumento significativo en urgencias (2026):

1. De 7 → 25 Indica mayor presencia de casos críticos en territorio Consultas siguen siendo el principal servicio
2. Refleja demanda constante de atención primaria

ANÁLISIS DE DIAGNÓSTICOS

2025:

• Buen estado: 397 casos

Alcaldía Local de Tunjuelito
Calle 19 Sur No. 69C – 17
Código Postal: 110831
Tel. 4481400 - 4511321
Información Línea 195

• Dermatitis por pulgas: 115 casos
• Enfermedad periodontal: 225 casos
• Gastroenteritis: 153 casos
• Otros: 110 casos (Estupor, neoplasias, claudicaciones, desnutrición entre otras)

2026:
• Buen estado: 145 Casos
• Dermatitis por pulgas: 27 Casos
• Enfermedad periodontal: 33 Casos
• Gastroenteritis: 8 Casos
• Otros: 81 Casos (Mastitis, politraumatismos, orquitis, balanitis, etc)

HALLAZGOS CLAVE

1. Alta carga de enfermedades prevenibles Dermatitis por pulgas y parasitismo dominan en ambos años. Confirma necesidad de:
- Desparasitación continua.
- Control sanitario en territorio

2. Problemas periodontales recurrentes Alta frecuencia en 2025 y 2026 Requiere:
- Profilaxis
- Manejo clínico básico

3. Incremento de casos críticos Fracturas, politraumatismos, neuropatías

Mayor número de urgencias en 2026 Nos Indica:
- Mayor exposición a riesgo (maltrato, calle, abandono)

ANÁLISIS OPERATIVO

De acuerdo con los registros individuales de atención existe Alta recurrencia de:
- Desparasitación
- Tratamientos sintomáticos
- Profilaxis oral Gran porcentaje de animales en: Hogares de paso, Condición de calle, Situaciones de vulnerabilidad

El servicio PYBA presenta:
- Alta demanda constante
- Predominio de enfermedades prevenibles
- Incremento de casos críticos
- Necesidad de intervención temprana

Alcaldía Local de Tunjuelito
Calle 19 Sur No. 69C – 17
Código Postal: 110831
Tel. 4481400 - 4511321
InformaciónLínea 195

Durante la vigencia 2025 con corte al periodo enero a marzo de 2026 evidencia una alta demanda sostenida del servicio médico veterinario, con predominio de enfermedades prevenibles y aumento de casos de urgencia. Con base en el análisis de la vigencia 2025 y el corte correspondiente al periodo enero a marzo de 2026, se evidencia que el equipo PyBA del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito cumple un rol fundamental en la atención integral de la población animal en la localidad, garantizando la respuesta oportuna a problemáticas asociadas al bienestar animal, salud pública y convivencia ciudadana. Los resultados obtenidos, con 853 atenciones durante 2025 y 294 atenciones en el primer trimestre de 2026, demuestran una alta demanda sostenida del servicio en territorio, lo cual confirma la necesidad de mantener y fortalecer la capacidad operativa del equipo. Esta estructura organizativa permite una cobertura operativa en territorio; sin embargo, el volumen de casos, la diversidad de atenciones y las múltiples responsabilidades asignadas evidencian una alta carga operativa por profesional, Adicionalmente, es importante resaltar que el equipo PyBA no solo desarrolla actividades asistenciales, sino que cumple funciones estratégicas y administrativas de alto impacto, tales como:

• Atención de casos de maltrato animal
• Prestación de servicios médico-veterinarios en eventos masivos del FDLT.
• Articulación interinstitucional con entidades como IDPYBA y Secretaría de Salud
• Participación en instancias de participación ciudadana. (MLPYBA, CAL, UAT, CLIP, GOBIERNO, IDPYBA)
• Atención y respuesta a requerimientos de entes de control.
• Supervisión de contratos PyBA.
• Formulación y estructuración de proyectos y contratos PyBA.
• Asistencia a IVC. • Apoyar casos de rescate y adopción.
• Fortalecimiento a hogares de paso (Atención medico veterinaria, vacunación, desparasitación, antipulgas, controles y manejo de casos especiales).

Lo anterior evidencia que el equipo no solo actúa en territorio, sino que también cumple funciones de gestión, control y planeación, lo que genera necesidad de insumos para las diferentes acciones. El equipo PyBA es un componente esencial para la gestión del bienestar animal en la localidad, cuya operación en campo, articulación institucional y capacidad de respuesta lo convierten en un actor clave para la atención integral de la problemática animal. La alta demanda del servicio, sumada a la multiplicidad de funciones asignadas, evidencia la necesidad de todo el equipo, tanto en capacidad operativa como en recursos técnicos y logísticos, con el fin de garantizar la continuidad, oportunidad y calidad en la prestación del servicio en función de la Protección y el Bienestar Animal en la localidad de Tunjuelito.

(Fuente: FDLT Linda Paola Méndez- Viviana Garzón)

1.2 CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

Para el cumplimiento del proyecto, se implementarán programas orientados a la atención y control de la fauna doméstica, incluyendo jornadas de esterilización, atención de urgencias veterinarias y el desarrollo de acciones integrales en protección y bienestar animal. Estas acciones contemplan el fortalecimiento de

Alcaldía Local de Tunjuelito
Calle 19 Sur No. 69C – 17
Código Postal: 110831
Tel. 4481400 - 4511321
Información Línea 195

hogares de paso, la ejecución de estrategias educativas dirigidas a promover la tenencia responsable de animales de compañía y la adecuada convivencia ciudadana y la promoción de adopciones responsables.

Lo anterior permitirá ampliar la cobertura de atención en la localidad y complementar las intervenciones desarrolladas por el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA) en Tunjuelito.

De acuerdo con los criterios de viabilidad y elegibilidad establecidos por la entidad cabeza del sector, el IDPYBA, la contratación que se pretende realizar es la que más se ajusta para atender las necesidades contempladas en el Plan de Desarrollo Local, aportando con ella a su ejecución, así como a los avances esperados en comparación con las metas proyectadas dentro del Plan de Acción propio del FDLT-Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito.

La contratación se fundamenta en las siguientes consideraciones:

1.2.1 SOCIALES: La contratación propende una alternativa que tendrá gran impacto social en la localidad, dado que involucra los beneficios que se describen a continuación:

a. Mejoramiento de la calidad de vida de la población: Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la localidad mediante la promoción de la sanidad animal, con énfasis en sectores vulnerables, a través de la prestación de servicios de esterilización, atención de urgencias, brigadas médico-veterinarias y acciones educativas y de adopción. Lo anterior, considerando que la presencia de animales en condición de abandono o habitabilidad en calle incrementa el riesgo de transmisión de enfermedades zoonóticas (antropozoonosis), tales como rabia, toxoplasmosis, leptospirosis, brucelosis y sarna, las cuales representan un riesgo para la salud pública.

b. Control poblacional de caninos y felinos: Contribuir al control de la población canina y felina, tanto en condición de calle como de animales de compañía, mediante la implementación de servicios de esterilización quirúrgica, dando continuidad a estrategias desarrolladas en el Distrito y ampliando la cobertura a nivel local. Estas acciones permiten fortalecer el apoyo a colectivos, organizaciones, hogares de paso y proteccionistas que realizan labores de rescate y atención de animales en condición de vulnerabilidad.

c. Fortalecimiento del bienestar animal: Incrementar las condiciones de bienestar de la población animal en la localidad mediante la ampliación de la cobertura de servicios de protección y atención, en articulación con las acciones desarrolladas por el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA) en el Distrito Capital.

d. Mejoramiento de la salud animal: Mejorar las condiciones de salud y calidad de vida de los animales en condición de vulnerabilidad mediante la prestación de servicios de atención médico-veterinaria oportuna y pertinente.

Alcaldía Local de Tunjuelito
Calle 19 Sur No. 69C – 17
Código Postal: 110831
Tel. 4481400 - 4511321
Información Línea 195

e. Promoción de la cultura ciudadana y tenencia responsable: Fortalecer procesos de educación y cultura ciudadana orientados a promover la tenencia responsable de animales de compañía, mejorar la relación humano-animal y contribuir a la convivencia armónica y el bienestar social en la localidad de Tunjuelito.

1.2.2 INSTITUCIONAL: La Administración Local se verá fortalecida mediante el incremento de los niveles de legitimidad institucional, a partir del compromiso, articulación intersectorial y ejecución de acciones orientadas a la Protección y Bienestar Animal, en concordancia con el marco normativo vigente y los principios de función pública. Lo anterior se fundamenta en:

Constitución Política de Colombia:
El artículo 2º establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes, así como facilitar la participación ciudadana en las decisiones que los afectan. En este sentido, las acciones en bienestar animal contribuyen al cumplimiento de estos fines al impactar positivamente la salud pública, el ambiente y la convivencia ciudadana.
Protección ambiental y deberes constitucionales:
Los artículos 8 y 79 de la Constitución consagran la obligación del Estado y de los particulares de proteger las riquezas naturales de la Nación y garantizar el derecho a gozar de un ambiente sano, integrando la protección de los animales como parte de la sostenibilidad ambiental y el equilibrio ecosistémico.
Ley 84 de 1989 – Estatuto Nacional de Protección Animal:
Establece la protección especial de los animales frente al sufrimiento y el dolor causados directa o indirectamente por el ser humano, constituyendo un referente normativo para la implementación de acciones institucionales orientadas al bienestar animal.
Ley 1774 de 2016:
Reconoce a los animales como seres sintientes y no como cosas, estableciendo medidas de protección contra el maltrato y fortaleciendo el marco sancionatorio, lo cual implica para las entidades territoriales la adopción de acciones preventivas, pedagógicas y de atención integral.
Jurisprudencia constitucional:
La Corte Constitucional, mediante la Sentencia C-666 de 2010 y otros pronunciamientos, ha consolidado un enfoque de protección animal dentro del ordenamiento jurídico, reconociendo a los animales como seres sintientes y sujetos de especial protección, lo que obliga a las autoridades a incorporar este enfoque en sus políticas públicas.
Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal y lineamientos del IDPYBA:
Orientan la implementación de estrategias integrales de control poblacional, atención veterinaria, educación y cultura ciudadana, promoviendo la corresponsabilidad entre Estado y comunidad en la protección animal.

En este contexto, la implementación del proyecto permitirá fortalecer la gobernanza local, mejorar la capacidad institucional de respuesta frente a problemáticas asociadas al bienestar animal y consolidar la confianza ciudadana, mediante acciones articuladas, medibles y alineadas con los instrumentos de planificación territorial.

Alcaldía Local de Tunjuelito
Calle 19 Sur No. 69C – 17
Código Postal: 110831
Tel. 4481400 - 4511321
Información Línea 195

1.2.3 ECONÓMICAS: Para la vigencia 2026, en el marco del proyecto 2867 en la localidad de Tunjuelito, se establece la integración de las propuestas priorizadas a través de los presupuestos participativos 2025, garantizando la inclusión de la voz comunitaria. En este contexto, se destacan tres líneas de acción principales: (i) la implementación de jornadas de esterilización masiva y gratuita para reducir la sobrepoblación y el abandono de animales, fortaleciendo el bienestar animal, la salud pública y la convivencia; (ii) el desarrollo de estrategias de sensibilización sobre tenencia responsable y las cinco libertades, dirigidas a entornos educativos, recreativos y de propiedad horizontal; y (iii) la atención integral a poblaciones vulnerables (carreteros, habitantes de calle, migrantes, red animalista y hogares de paso) mediante brigadas veterinarias y médicas para animales de compañía.

ID	PROPUESTAS	ACTIVIDADES
55503	Tunjuelito esteriliza como pacto amor	Reducir la sobrepoblación y el abandono de perros y gatos en situación de vulnerabilidad, mejorando la convivencia ciudadana, la salud pública y el bienestar animal mediante jornadas de esterilización masiva y gratuita.
55509	Creciendo, aprendiendo y protegiendo a mi animal de compañía	Desarrollar acciones de sensibilización en temas de protección animal en ámbitos educativos, recreo-deportivos y propiedad horizontal, teniendo como eje central la tenencia responsable y las 5 libertades.
55506	Tunjuelito protegiendo vidas	Atención a carreteros, habitantes de calle, población migrante, red animalista y hogares de paso, mediante brigadas veterinarias y médicas para animales de compañía.

1.2.4 TÉCNICAS: Permite estructurar un proyecto orientado a la protección y el bienestar de la fauna doméstica y en cumplimiento a la Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal 2014-2038, la cual tiene tres ejes temáticos que articulan los programas y proyectos establecidos en:
1. Cultura Ciudadana para la protección y el bienestar animal;
2. Respuesta institucional para la protección y el bienestar animal; y
3. Gestión del conocimiento para la protección y el bienestar animal.

En consecuencia, la contratación es pertinente y beneficiosa, pues contribuye directamente a garantizar la continuidad y fortalecimiento de las intervenciones orientadas a la protección y el bienestar animal, en atención a las problemáticas previamente identificadas. En consideración de sus condiciones socioeconómicas predominantes (estratos 1, 2 y 3), resulta prioritario ampliar la cobertura y asegurar la sostenibilidad operativa de los servicios gratuitos de esterilización canina y felina, así como del servicio

Alcaldía Local de Tunjuelito
Calle 19 Sur No. 69C – 17
Código Postal: 110831
Tel. 4481400 - 4511321
Información Línea 195

de urgencias veterinarias, con el fin de atender de manera oportuna eventos críticos que comprometen la vida y la salud de los animales de compañía presentes en el territorio

Por lo anterior, en cumplimiento a las metas proyecto de inversión No. 2867 "Tunjuelito un hogar para nuestros animales" para la vigencia 2026:

1. Vincular 500 Persona(s) en acciones educativas en temas de protección y bienestar animal.
2. Atender 1000 Animales en los programas de brigadas médicas, urgencias veterinarias y adopciones.
3. Esterilizar 1000 Perros y gatos incluyendo los que está en condición de vulnerabilidad.

El presente proceso se define como el mecanismo más adecuado para llevar a cabo la consolidación del componente de Protección y Bienestar Animal en la localidad de Tunjuelito.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO.

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto: **"PRESTAR SERVICIOS DE ESTERILIZACIÓN Y ATENCIÓN VETERINARIA DE URGENCIAS A POBLACIÓN CANINA Y FELINA VULNERABLE, E IMPLEMENTAR ACCIONES INTEGRALES MEDIANTE BRIGADAS, EDUCACIÓN, ADOPCIÓN Y SUMINISTRO DE INSUMOS Y ALIMENTO, EN EL MARCO DEL PROYECTO 2867 'TUNJUELITO, UN HOGAR PARA NUESTROS ANIMALES'**

2.2 CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

En aplicación a la guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, UNSPSC los códigos a cumplir por parte de los oferentes para este proceso son los siguientes:

CÓDIGO	SEGMENTO	DESCRIPCIÓN DEL SEGMENTO	FAMILIA	DESCRIPCIÓN DE LA FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN DE LA CLASE
421215	42	Equipo médico, accesorios y suministros	12	Equipos y suministros veterinarios	15	Equipos veterinarios
421217	42	Equipo médico, accesorios y suministros	12	Equipos y suministros veterinarios	17	Mobiliario clínico veterinario
421216	42	Equipo médico, accesorios y suministros	12	Equipos y suministros veterinarios	16	Productos veterinarios
422817	42	Equipo médico, accesorios y suministros	28	Productos para esterilización médica	17	Equipos y soluciones para desinfección o limpieza previa a la esterilización

CÓDIGO	SEGMENTO	DESCRIPCIÓN DEL SEGMENTO	FAMILIA	DESCRIPCIÓN DE LA FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN DE LA CLASE
512119	51	Medicamentos y productos farmacéuticos	21	Medicamentos que afectan el sistema nervioso central	19	Medicamentos anestésicos veterinarios
701220	70	Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	12	Servicios pecuarios	20	Salud animal
101218	10	Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	12	Alimentos para animales	18	Alimentos para perros y gatos
101917	10	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	19	Productos para el control de Plagas	17	Dispositivos para el control de plagas
312117	31	Componentes y Suministros de Manufactura	21	Pinturas y bases y acabados	17	Acabados en General

2.3 ESPECIFICACIONES

2.3.1 Especificaciones Técnicas:

Los requerimientos técnicos para satisfacer el servicio a contratar se encuentran en el documento denominado **ANEXO 1. ANEXO TECNICO.**

2.3.2 Ubicación y Servicio:

Los servicios del programa de esterilización tanto canina como felina, las urgencias veterinarias, brigadas medico veterinarias y acciones educativas, de fortalecimiento y de adopción se realizarán en la localidad de Tunjuelito en las diferentes UPL que la conforman.

LOCALIZACIÓN		
UPZ	**BARRIO**	**ESPACIO DONDE SE EJECUTAR LA INVERSIÓN**
UPZ Localidad de Tunjuelito (Venecia y Tunjuelito)	Los barrios identificados como zonas de priorización, en el marco de los presupuestos participativos, el Consejo Local de Protección y Bienestar Animal (o Mesa Local) y la Alcaldía Local de Tunjuelito, serán objeto de intervención mediante acciones técnicas y pedagógicas orientadas a la prevención del maltrato animal y al fortalecimiento de la tenencia responsable.	Espacios de toda la localidad de Tunjuelito que sean seleccionados por los apoyos a la supervisión, en función de los resultados obtenidos de la evaluación de puntos.

Alcaldía Local de Tunjuelito
Calle 19 Sur No. 69C – 17
Código Postal: 110831
Tel. 4481400 - 4511321
Información Línea 195

ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO

LOCALIZACIÓN		
UPZ	**BARRIO**	**ESPACIO DONDE SE EJECUTAR LA INVERSIÓN**
	De igual manera, se priorizarán aquellos territorios que presenten alta concentración de problemáticas o factores de riesgo asociados a la tenencia de animales de compañía, incluyendo puntos de alta afluencia como plazoletas, parques de uso público, centros comerciales, así como zonas con ocupaciones informales y sectores críticos, con el fin de focalizar intervenciones integrales de mayor impacto.	

Las actividades que se pretenden realizar en el marco del anterior objeto incluirán los servicios de **Esterilización de caninos y felinos, urgencias veterinarias, brigadas medico veterinarias, acciones educativas, de fortalecimiento y adopción que ayuden animales en condición de calle y/o vulnerabilidad de los estratos 1, 2 y 3,** teniendo en cuenta las propuestas ganadoras en presupuestos participativos N° 55503 "Tunjuelito esteriliza como pacto amor", N° 55509 "Creciendo, aprendiendo y protegiendo a mi animal de compañía", N° 55506 "Tunjuelito protegiendo vidas" ; lo anterior se desarrollaran de acuerdo al anexo técnico que hará parte integral de este estudio previo.

Lo anterior permitiendo apoyo a hogares de paso y proteccionistas que permitirán garantizar la implementación de los programas de protección y bienestar animal en la Localidad de Tunjuelito. De esta manera, la contratación constará de tres (3) componentes: (i) esterilización canina y felina; (ii) atención veterinaria mediante brigadas médicas, urgencias y adopciones, y (iii) acciones educativas en protección y bienestar animal, con las especificaciones técnicas que se expresan en el **ANEXO 1.**

Lo anterior se enmarca en el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2024–2027, **"Bogotá Camina Segura"**, cuyo propósito es consolidar a la ciudad como un territorio cuidador, incluyente, sostenible y consciente. Para ello, plantea un nuevo contrato social que articula la participación del Estado, el sector privado y la ciudadanía, orientado a la protección y el cuidado integral de sus habitantes, con énfasis en poblaciones vulnerables y en el cierre de brechas sociales que permitan generar mayores condiciones de equidad, oportunidad y libertad.

En este contexto, para la vigencia 2025–2028, la Administración Local de Tunjuelito se articula mediante el Plan de Desarrollo Local **"Tunjuelito Camina Segura"**, a través de las metas definidas en el programa

Alcaldía Local de Tunjuelito
Calle 19 Sur No. 69C – 17
Código Postal: 110831
Tel. 4481400 - 4511321
Información Línea 195

"Bogotá protege las formas de vida", específicamente en el proyecto 2867 **"Tunjuelito, un hogar para nuestros animales"**, el cual promueve acciones orientadas a garantizar la protección y el bienestar de los animales en condición de calle y/o vulnerabilidad, pertenecientes a los estratos 1, 2 y 3 de la localidad.

2.4 Identificación del Contrato a Celebrar

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a **CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS** regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a la selección abreviada de menor cuantía contemplada en el literal (b) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial.

4. PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde a **"CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($418.320.400)",** de la vigencia fiscal **2026,** con cargo al proyecto **2867 denominado Tunjuelito un hogar para nuestros animales con rubro «02301174599202428670100O»**, según lo establecido en el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No 1301 del 17de noviembre de 2026.

PROYECTO	MAGNITUD	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
2867 - Tunjuelito un hogar para nuestros animales con rubro	Atender 1.000 animales en los programas de brigadas médicas, urgencias veterinarias y adopciones.	02301174599202428670100O	$117.000.000
	Esterilizar 1.000 perros y gatos incluyendo los que está en condición de vulnerabilidad	02301174599202428670100O	$ 255.320.400

Alcaldía Local de Tunjuelito
Calle 19 Sur No. 69C – 17
Código Postal: 110831
Tel. 4481400 - 4511321
Información Línea 195

ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO

PROYECTO	MAGNITUD	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
	Vincular 500 personas en acciones educativas en temas de protección y bienestar animal	02301174599202428670100O	$46.000.000

Nota: Las magnitudes de la tabla anterior corresponden a las metas del proyecto de inversión 2867 para la vigencia 2026. En el programa de esterilización canina y felina, el contrato atenderá novecientos cincuenta (950) animales, teniendo en cuenta que a la fecha se han esterilizado 1.050 animales frente a la meta del Plan de Desarrollo Local 2025-2028, conforme a lo señalado en el anexo técnico.
Para definir los costos de la presente contratación se realizó el Estudio de Sector, determinado por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y desarrollado por la Guía expedida por Colombia Compra Eficiente y cuyo contenido se detalla en el Documento Anexo denominado "Análisis del Sector Económico y de los Oferentes", el cual hace parte integral del presente estudio previo.

El presupuesto oficial del presente proceso se estimó y/o estructuró y/o justificó en el estudio del sector y/o estudio de mercado, el cual se realizó mediante cotizaciones y/o consultas del sector, el cual se encuentra en documento anexo y hace parte integral del presente estudio previo. Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes:

1. Verificación de precios con proveedores nacionales
2. Análisis de precios del sector
3. Cotización de ítems
4. Análisis de precios de contrataciones realizadas por otras entidades públicas
5. Tabla de Honorarios secretaria de Gobierno Distrital.

NOTA 1: El presupuesto oficial del presente proceso se estimó y/o estructuró y/o justificó en el estudio del sector y/o estudio de mercado, el cual se realizó mediante cotizaciones y/o consultas del sector, el cual se encuentra en documento anexo y hace parte integral del presente estudio previo.

NOTA 2: Cada vez que estrictamente se requiera modificar el presupuesto del proyecto, debe ser aprobado por el alcalde Local en comité de seguimiento.

NOTA: 3- Los recursos que no sean ejecutados en el proyecto serán liberados a favor del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito una vez se liquide el Contrato.

NOTA: 4 - El proponente deberá cotizar la totalidad de los ítems objeto de la presente contratación, con sus especificaciones. Constancia del cumplimiento del deber de análisis de la entidad estatal. Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del

Alcaldía Local de Tunjuelito
Calle 19 Sur No. 69C – 17
Código Postal: 110831
Tel. 4481400 - 4511321
InformaciónLínea 195

Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el cual establece que "la Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La entidad estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso", en este sentido el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, adelanto el análisis del sector en el marco del tipo de contratación que requiere *"Selección Abreviada de Menor cuantía"*.

La estructura del análisis de sector se adjunta como **ANEXO ESTUDIO DEL SECTOR** el cual hace parte integral del presente documento.

5. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Tener en cuenta que el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 señaló que, para establecer los requisitos habilitantes del proceso de selección, se debe tener en cuenta lo siguiente:

El Riesgo del Proceso de Contratación
El valor del contrato objeto del Proceso de Contratación
El análisis del sector económico respectivo
El conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

Es así como la Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes.

Teniendo en cuenta lo anterior, es preciso que los requisitos habilitantes se establezcan de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato, aplicando los lineamientos dados por Colombia Compra Eficiente y las necesidades de la Entidad. La expresión adecuada y proporcional hace referencia a que haya una relación entre el contrato y la experiencia del proponente y su capacidad jurídica, técnica, financiera y organizacional, es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el objeto del contrato, su naturaleza, valor, complejidad, plazo, forma de pago y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación.

Alcaldía Local de Tunjuelito
Calle 19 Sur No. 69C – 17
Código Postal: 110831
Tel. 4481400 - 4511321
InformaciónLínea 195

Así mismo se deberá justificar los factores de escogencia, identificando la oferta más favorable, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 y según el resultado del análisis del sector se deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, para lo anterior, se debe realizar el análisis de los requisitos diferenciales aplicables que garanticen el adecuado cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Lo anterior no aplica cuando el único factor de selección sea el menor precio.

Así mismo y en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 y según el resultado del análisis del sector se deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales para incentivar la participación de las empresas Mipyme domiciliadas en Colombia, para lo anterior, se debe realizar el análisis de los requisitos diferenciales aplicables que garanticen el adecuado cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

5.1 REQUISITOS HABILITANTES

El procedimiento de selección del contratista se desarrollará bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015, aplicable a la contratación cuyo valor no supere la menor cuantía de la entidad contratante.

No obstante, el objeto del presente proceso no corresponde a servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, por lo que no procede la subasta inversa. La esterilización quirúrgica y la atención de urgencias veterinarias son procedimientos clínicos cuyo alcance depende de la valoración médica de cada animal (especie, peso, condición clínica y complicaciones), y se ejecutan con unidades

móviles quirúrgicas, clínica de urgencias con concepto sanitario favorable y personal profesional idóneo. El contrato incluye además brigadas médico-veterinarias, acciones educativas y jornadas de adopción, cuya calidad no se determina solo por el precio. Por esta razón, la oferta más favorable se determina mediante la ponderación de factores de calidad y precio (literal a del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015).

El procedimiento de selección del contratista se regirá por los principios de transparencia, selección objetiva, igualdad, responsabilidad y economía, establecidos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, lo cual implica que todos los oferentes deben ser sometidos a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

El pliego de condiciones forma parte integral del contrato, constituyéndose en la fuente de derechos y obligaciones de las partes y en elemento esencial para su interpretación e integración, ya que contiene la voluntad de la administración a la cual se someten los proponentes durante la selección abreviada y el contratista durante la ejecución contractual.

De conformidad con el numeral 2 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, la oferta más favorable será aquella que, considerando los factores técnicos y económicos definidos en los pliegos de condiciones, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que dicha favorabilidad pueda derivarse de factores distintos a los previstos en los documentos del proceso.

Así mismo, el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 establece que la entidad estatal deberá determinar la oferta más favorable conforme a las normas aplicables a la modalidad de selección del contratista. En este caso, tratándose de Selección Abreviada de Menor Cuantía, el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito aplicará la alternativa "a" prevista en la norma citada, consistente en la ponderación de los elementos de calidad y precio, soportados en puntajes y fórmulas, garantizando la evaluación objetiva y la escogencia de la propuesta más favorable.

5.1.1 HABILITANTES JURÍDICOS:

El Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito revisará que los proponentes no se encuentren inmersos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deberán acreditar su existencia y representación legal mediante documento idóneo expedido por la autoridad competente del país de su domicilio, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto social, duración, nombre del representante

Alcaldía Local de Tunjuelito
Calle 19 Sur No. 69C – 17
Código Postal: 110831
Tel. 4481400 - 4511321
Información Línea 195

legal o de la persona facultada para comprometerla jurídicamente, así como el alcance de sus facultades, señalando expresamente que el representante legal cuenta con capacidad suficiente para presentar la oferta, contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, suscribir y ejecutar el contrato. En caso de existir limitaciones a dichas facultades, deberá aportarse la autorización correspondiente expedida por el órgano social competente, de conformidad con los estatutos y la legislación aplicable en el país de origen.

5.1.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. ANEXO N°1

La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada de conformidad con el Formato N° 1 "Carta De Presentación De La Propuesta", adjunto al documento complementario. En esta Carta de Presentación, el oferente manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las inhabilidades o incompatibilidades o conflictos de intereses establecidos en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993 y en las demás normas pertinentes. Debe ser firmada por el proponente, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación o apoderado debidamente constituido; evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique las facultades que se confieren al apoderado.

Debe estar de acuerdo con el modelo suministrado por el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito firmada por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, o por el apoderado si éste existe indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el formato suministrado con el presente documento.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal y además el nombre de los integrantes del mismo.

El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de esta.

Cuando se trate de proponentes que sean personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, a la propuesta deberán adjuntar los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia. Quien funja como apoderada/o deberá estar debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representar al proponente judicial y extrajudicialmente. Todos los documentos públicos y privados otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961 y los privados otorgados en países miembros de este Convenio, tendientes a demostrar la acreditación del citado apoderado, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el artículo 251 del Código General del Proceso, el Artículo 480 del Código de

Alcaldía Local de Tunjuelito
Calle 19 Sur No. 69C – 17
Código Postal: 110831
Tel. 4481400 - 4511321
Información Línea 195

Comercio y la Resolución 7144 de 2014 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores. En el evento de documentos públicos, expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostille.

La verificación jurídica implica la comprobación de la documentación allegada en la oferta.

5.1.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.

El proponente deberá allegar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, según corresponda, expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

A través de dicho documento, la Entidad verificará los siguientes aspectos:

- Que el proponente se encuentre legalmente constituido.
- Que el objeto social o actividad mercantil se encuentre relacionado con el objeto del presente proceso de contratación.
- La existencia y representación legal de la persona jurídica.
- Las facultades del representante legal para presentar oferta y suscribir contrato.
- Que la duración de la persona jurídica no sea inferior al plazo de ejecución del contrato y un
  (1) año más, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

Cuando del contenido del certificado se desprenda que las facultades del representante legal se encuentran limitadas o remitidas a los estatutos de la sociedad, el proponente deberá aportar copia de los mismos o del documento en el que consten dichas facultades.

En caso de que el certificado sea expedido por autoridad distinta a la Cámara de Comercio, deberá presentarse el documento expedido por la autoridad competente dentro del término anteriormente señalado. En caso de prórroga del plazo para la presentación de ofertas, la vigencia del certificado se contará con relación a la fecha inicialmente establecida para el cierre del proceso.

- **Entidades sin ánimo de lucro**

Cuando el proponente sea una entidad sin ánimo de lucro, deberá aportar el certificado correspondiente expedido por la autoridad competente o la Cámara de Comercio, según aplique, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.

En el caso de cooperativas, deberán anexar adicionalmente el acto administrativo de reconocimiento de personería jurídica expedido por la entidad competente.

- **Proponentes plurales – Consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura**

Cuando la propuesta se presente bajo figuras asociativas, cada uno de los integrantes deberá aportar individualmente el Certificado de Existencia y Representación Legal o documento equivalente, cumpliendo los requisitos señalados en el presente numeral.

La duración de cada uno de los integrantes deberá ser igual o superior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Los integrantes deberán acreditar individualmente los requisitos jurídicos habilitantes exigidos en el presente proceso.

5.1.1.3 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, SEGÚN CORRESPONDA.

El proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica y su apoderado o representante y cada uno de los integrantes de un proponente plural, deben aportar copia de la cédula y de la libreta militar según aplique.

Así mismo, los representantes legales de las personas jurídicas y los integrantes de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, de sexo masculino, menores de cincuenta (50) años y de nacionalidad colombiana, deberán acreditar la definición de su situación militar, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1861 de 2017 y demás normas concordantes.

La Entidad podrá verificar dicha información a través de los medios electrónicos dispuestos por las autoridades competentes.

5.1.1.4 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL INCLUYENDO LOS RIESGOS LABORALES Y PARAFISCALES. FORMATO N°2

El oferente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del oferente, y/o del contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique que se encuentra al día en el pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Riesgos Laborales (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), en concordancia con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que incluye el inciso segundo del Art. 41 de la Ley 80 de 1993.

El proponente que se encuentre excluido del pago de aportes al Régimen subsidiado familiar

SENA E ICBF, deberá acreditar esta situación, a través de un certificado suscrito bajo la gravedad de juramento por el revisor fiscal o representante legal de la persona Jurídica, o por la persona natural según sea el caso. El proponente deberá tener en cuenta lo establecido en el art 65 de la Ley 1819 de 2016 (Régimen Tributario).

En caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes deberá presentar dicha certificación.

El proponente debe aportar junto con la oferta la fotocopia de la tarjeta profesional, antecedentes de la Junta Central de contadores vigente y fotocopia de la cédula del revisor fiscal (cuando aplique).

5.1.1.5. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT.

Si el proponente es colombiano o extranjero con sucursal o domicilio en Colombia con la propuesta deberá aportar el Registro Único Tributario (RUT) con impresión reciente (Máximo 30 días calendario anteriores al cierre). Para Uniones Temporales y Consorcios o promesa de sociedad futura en caso de resultar adjudicatario deberá aportar el mencionado registro después de la adjudicación

5.1.1.6 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP

El proponente jurídico nacional o extranjero con domicilio en Colombia o extranjero jurídico con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

La inscripción en el RUP deberá estar en firme a la fecha de cierre del proceso. Para la renovación el proponente deberá acreditar el cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el numeral 12.3. de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, por lo cual, no se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Alcaldía Local de Tunjuelito
Calle 19 Sur No. 69C – 17
Código Postal: 110831
Tel. 4481400 - 4511321
Información Línea 195

5.1.1.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (DE POLICÍA) DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA.

Ni el proponente ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, podrán tener para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, reporte de antecedentes de policía nacional. El proponente deberá aportar los respectivos certificados con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario; no obstante, el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.

5.1.1.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES, EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE LA PERSONA JURÍDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Ni el proponente ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, podrán estar reportados, para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, en el boletín de responsables fiscales. El proponente deberá aportar los respectivos certificados con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario; no obstante, el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.

5.1.1.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE LA PERSONA JURÍDICA.

Ni el proponente ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, podrán tener para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, reporte de antecedentes disciplinarios de la procuraduría. El proponente deberá aportar los respectivos certificados con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario; no obstante, el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.

5.1.1.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PERSONERÍA DISTRITAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Ni el proponente ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, podrán tener para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, reporte de antecedentes disciplinarios de la personería. El proponente deberá aportar los respectivos certificados con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario; no obstante, el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.

Alcaldía Local de Tunjuelito
Calle 19 Sur No. 69C – 17
Código Postal: 110831
Tel. 4481400 - 4511321
Información Línea 195

5.1.1.11 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE PAGO DE MULTAS POR INFRACCIONES AL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA. MEDIDAS CORRECTIVAS - RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.

El proponente deberá aportar el respectivo certificado con su oferta; no obstante, el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx. Para el momento del cierre del proceso y

para la suscripción del contrato, el proponente y sus integrantes, en caso de ser proponente plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas.

5.1.1.12 CONSULTA DE INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES

Constituye obligación del proponente autorizar a la Entidad para consultar los Antecedentes judiciales vigente expedido por la Policía Nacional del proponente en caso de tratarse de persona natural y del representante legal en caso de tratarse de persona jurídica CONSULTA DE INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES - Ley 1918 de 2018, vigente expedido por la Policía Nacional que aparece en el formato del ANEXO DENOMINADO: ANEXO 07. AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES La cual debe allegarse a través del Link habilitado para ello, en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, página web www.colombiacompra.gov.co.

5.1.1.13 CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Cuando el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural sea una entidad sin ánimo de lucro con domicilio principal en Bogotá, D.C., deberá aportar el certificado de inspección, vigilancia y control vigente expedido por la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas sin Ánimo de Lucro de la Secretaría Jurídica Distrital, o por la autoridad competente. Este requisito no aplica a las sociedades comerciales ni a las personas naturales.

Alcaldía Local de Tunjuelito
Calle 19 Sur No. 69C – 17
Código Postal: 110831
Tel. 4481400 - 4511321
Información Línea 195

5.1.1.14 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. FORMATO N° 3

Compromiso anticorrupción - Secretaría para la Transparencia de la Presidencia de la República. En caso de consorcio o unión temporal, esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

5.1.1.15 PACTO DE PROBIDAD Y TRANSPARENCIA DE PROPONENTES VEEDURÍA DISTRITAL. FORMATO N°4

El oferente deberá diligenciar el formato correspondiente. Se verificará conforme se indica en el pliego electrónico de la plataforma SECOP II.

5.1.1.16 DECLARACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN LISTA RESTRICTIVA SOBRE

LAVADO DE ACTIVOS. FORMATO N° 5

El proponente deberá aportar con su propuesta el ANEXO No. 5 "No inclusión en lista restrictiva sobre lavado de activos", debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal, esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

5.1.1.17 CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

El proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica y cada uno de los integrantes de los proponentes plurales, según corresponda, deberán aportar el certificado de consulta del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, expedido con una antelación no superior a treinta (30) días calendario respecto de la fecha de cierre del proceso de selección, mediante el cual se acredite que no se encuentran inscritos en dicho registro, de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021 y el Decreto 1310 de 2022.

En el caso de proponentes plurales, esta exigencia será aplicable a cada persona natural integrante y a los representantes legales de las personas jurídicas que los conformen.

Alcaldía Local de Tunjuelito
Calle 19 Sur No. 69C – 17
Código Postal: 110831
Tel. 4481400 - 4511321
InformaciónLínea 195

5.1.1.18 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES – ARTÍCULO 8 DE LA LEY 80 DE 1993, ARTÍCULO 18 DE LA LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 Y LEY 1801 DE 2016. FORMATO N°6

El proponente deberá diligenciar y suscribir el formato dispuesto por la Entidad, mediante el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para contratar con el Estado, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y la Ley 1801 de 2016.

5.1.1.19 DECLARACIÓN DE MULTAS, SANCIONES E INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES. FORMATO N°7

El proponente deberá diligenciar y suscribir el formato dispuesto por la Entidad, mediante el cual informe las multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento y efectividad de amparos de la garantía única que le hayan sido impuestas, de conformidad con lo previsto en la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

La Entidad verificará la información suministrada conforme a las condiciones y mecanismos establecidos en el pliego electrónico publicado en la plataforma SECOP II.

5.1.1.20 COMPROMISO ANTICOLUCION. FORMATO N°8

El proponente deberá diligenciar y suscribir el formato de compromiso anticolucion dispuesto por la Entidad, mediante el cual manifieste, bajo la gravedad de juramento, que su propuesta ha sido elaborada de manera independiente y que no ha participado en acuerdos, prácticas restrictivas de la competencia o actos de colusión con otros oferentes dentro del presente proceso de selección.

La Entidad verificará la información suministrada conforme a las condiciones establecidas en el pliego electrónico publicado en la plataforma SECOP II y en la normativa vigente aplicable en materia de libre competencia y contratación estatal.

5.1.1.21 ACTA DE AUTORIZACION PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO.

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia o extracto del acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta

Alcaldía Local de Tunjuelito
Calle 19 Sur No. 69C – 17
Código Postal: 110831
Tel. 4481400 - 4511321
Información Línea 195

y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección; en todo caso este documento debe cumplir los requisitos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio.

Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de estos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.

5.1.1.22 DOCUMENTO DE CONFORMACION DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL, CUANDO APLIQUE.FORMATO No 9

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, cuando la propuesta sea presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el proponente plural deberá encontrarse previamente conformado en la plataforma SECOP II y aportar el documento de constitución correspondiente, debidamente suscrito por sus integrantes.

El documento de conformación deberá contener como mínimo:

- Identificación completa de cada uno de los integrantes.
- Indicación expresa de si la participación corresponde a consorcio o unión temporal.
- Designación del representante principal y, si aplica, suplente.
- Facultades del representante para presentar propuesta, suscribir el contrato y actuar en nombre del proponente plural.
- La participación porcentual, actividades y responsabilidades de cada integrante.
- Término de duración del proponente plural, el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Cuando el representante legal de cualquiera de las personas jurídicas integrantes tenga limitaciones para presentar oferta o contratar, deberá aportar la autorización expresa del órgano competente. Los integrantes del consorcio o unión temporal responderán solidariamente de conformidad con lo establecido en la ley.

En caso de resultar adjudicatario un proponente plural, este deberá aportar el Registro Único Tributario – RUT correspondiente dentro del término establecido por la Entidad para el perfeccionamiento del contrato.

El oferente deberá diligenciar el formato dispuesto por la Entidad para la conformación del consorcio o unión temporal, o aportar documento equivalente que contenga la totalidad de la

Alcaldía Local de Tunjuelito
Calle 19 Sur No. 69C – 17
Código Postal: 110831
Tel. 4481400 - 4511321
Información Línea 195

información requerida en el presente numeral.

5.1.1.23 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el PLIEGO DE CONDICIONES, para la propuesta y la suscripción y legalización del contrato, el proponente debe constituir una garantía de seriedad, la cual podrá consistir en un contrato de seguros contenido en una póliza, patrimonio autónomo o Garantía Bancaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Cuando la fecha de cierre del proceso de selección se amplíe, deberá tenerse en cuenta la nueva fecha para efectos de la vigencia de la garantía. La garantía de seriedad deberá contener:

Beneficiario	**Fondo De Desarrollo Local De Tunjuelito NIT. 899.999.061-9**

Afianzado y Tomador	El afianzado es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: 1. El/los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, (persona jurídica). 2. En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos y cada uno de sus integrantes).
Vigencia	Igual o superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso. En caso de prorrogarse el plazo del Proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale la Entidad.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.
Objeto	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía cuyo objeto es: "**PRESTAR SERVICIOS DE ESTERILIZACIÓN Y ATENCIÓN VETERINARIA DE URGENCIAS A POBLACIÓN CANINA Y FELINA VULNERABLE, E IMPLEMENTAR ACCIONES INTEGRALES MEDIANTE BRIGADAS, EDUCACIÓN, ADOPCIÓN Y SUMINISTRO DE INSUMOS Y ALIMENTO, EN EL MARCO DEL PROYECTO 2867 'TUNJUELITO, UN HOGAR PARA NUESTROS ANIMALES'**
Firmas	Suscrita por la aseguradora y el proponente tomador.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del oferente, en los siguientes eventos, así:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para

Alcaldía Local de Tunjuelito
Calle 19 Sur No. 69C – 17
Código Postal: 110831
Tel. 4481400 - 4511321
Información Línea 195

la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio de la unión temporal o de la sociedad futura, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que el FDLT le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuncia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la entidad por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se hayan causado o se llegaren a causar.

Deberá aportar con la oferta, soporte de constancia del pago de la póliza de garantía de seriedad de la oferta, sin embargo, esta también será validada por la Entidad.

Nota: La Entidad verificará la existencia, contenido y validez de la póliza de seriedad con la Compañía Aseguradora directamente. De no establecerse la veracidad del documento no sólo será CAUSAL DE RECHAZO, sino que la Entidad adelantará las denuncias correspondientes.

5.1.1.24 CERTIFICADO EMITIDO POR LA ARL

El proponente deberá aportar certificación expedida por la Administradora de Riesgos Laborales

Alcaldía Local de Tunjuelito
Calle 19 Sur No. 69C – 17
Código Postal: 110831
Tel. 4481400 - 4511321
Información Línea 195

(ARL) a la cual se encuentre afiliado, en la que conste el porcentaje de cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), correspondiente a la vigencia 2025 o posterior, con una calificación superior al ochenta y cinco por ciento (85 %),

equivalente a la valoración «ACEPTABLE», de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.

En caso de uniones temporales o consorcios el requisito puede ser acreditado por cualquiera de los miembros siempre y cuando la empresa que acredite tenga más del 50% de participación

5.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

Para efectos de la evaluación financiera el proponente debe acreditar mediante el Registro Único de Proponentes, los siguientes índices de la capacidad financiera, para ello, El oferente deberá diligenciar el FORMATO correspondiente. Se evaluará conforme se indica en el pliego electrónico de la plataforma electrónica. SE-COP II.

Conforme al artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015; este requisito será evaluado a partir de la información sobre capacidad financiera que obra en el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes— RUP en el que se certifique la capacidad financiera conforme a las cifras del activo corriente, pasivo corriente, activo total, pasivo total, patrimonio, utilidad Operacional y Gastos de intereses, a 31 de diciembre de 2025.

El RUP deberá estar vigente, actualizado y en firme.

El FONDO, efectuó el análisis para establecer los indicadores para verificar la capacidad financiera, de acuerdo con la obligación prevista en el Decreto 1082 de 2015. El FDLT evaluará los indicadores Financieros y Organizacionales de acuerdo con la vigencia fiscal del año inmediatamente anterior, es decir, con corte a 31 de diciembre de 2025, que se encuentre en el RUP vigente y en firme. En el marco del decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP.

El estudio financiero se realiza con el propósito de determinar la solidez financiera del interesado que se presenta a un proceso de contratación pública y de igual forma, permite concluir si la propuesta CUMPLE o NO CUMPLE con los requisitos establecidos. Ahora bien, con el fin de exponer la metodología utilizada para verificar la capacidad financiera y organizacional, el Fondo de Desarrollo Loca de Tunjuelito menciona que se realizará para la verificación de los requisitos habilitantes financieros y

Alcaldía Local de Tunjuelito
Calle 19 Sur No. 69C – 17
Código Postal: 110831
Tel. 4481400 - 4511321
Información Línea 195

organizacionales sobre lo que se encuentre en firme en el registro único de proponentes de los oferentes que decidan concurrir al proceso de selección.

El FONDO, efectuó el análisis para establecer los indicadores para verificar la capacidad financiera, de acuerdo con la obligación prevista en el Decreto No. 1082 de 2015.

Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros:

1. Índice de Liquidez
2. Índice de Endeudamiento.
3. Razón de Cobertura de Intereses.

Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la pro- puesta. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indica- dores financieros.

Índice de liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente: Para efectos del presente proceso, el proponente quedará habilitado si su índice de liquidez es mayor o igual a **1,79** según información reportada en el RUP.

Índice de endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total: Para efectos del presente proceso, el proponente quedará habilitado cuando acredite un endeudamiento menor o igual al **0,52** según información reportada en el RUP.

Razón de cobertura de intereses: Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses, el proponente quedará habilitado cuando acredite un indicador igual o mayor a **1,38** veces, según información reportada en el RUP; así mismo si este indicador es INDETERMINADO se entiende que el proponen- te no tiene deudas y por tal razón, también cumple con el mismo.

Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales la verificación financiera se realizará así:
Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, el procedimiento para calcular los indicadores de Liquidez, Endeudamiento, Cobertura de Intereses, se hará con ponderación de los componentes de los indicado- res, esto es, que cada uno de los integrantes aporta el valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en el consorcio o Unión Temporal.

Capital de trabajo: Para acreditar el capital de trabajo el proponente quedará habilitado si su índice de capital de trabajo es igual o superior al **99%** del presupuesto oficial.

$$(ii)\ indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ Porcentaje\ de\ participacion_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X Porcentaje\ de\ participacion_i)}$$

Alcaldía Local de Tunjuelito
Calle 19 Sur No. 69C – 17
Código Postal: 110831
Tel. 4481400 - 4511321
Información Línea 195

Nota 1: Para que un proponente quede habilitado en el aspecto financiero, deberá cumplir con la totalidad de los indicadores requeridos anterior- mente, en caso contrario estará No habilitado y en consecuencia incurrirá en la causal de rechazo relacionada con los requisitos habilitantes.

Capacidad de organización del proponente.

La evaluación de la capacidad de organización de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme, con información financiera de fecha con corte a 31 de diciembre de 2025.

De conformidad lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 a artículos 2.2.1.1.1:5.1 al 2.2.1.1.1.5.7 los proponentes deberán acreditar su capacidad organizacional a partir. de los siguientes indicadores:

Rentabilidad del patrimonio y Rentabilidad del Activo.

a) Rentabilidad del Patrimonio: Utilidad Operacional dividida por el Patrimonio.

El rendimiento del patrimonio se evaluará de acuerdo con el porcentaje que resulte de dividir la utilidad operacional por el patrimonio total.

La utilidad operacional sobre el patrimonio indica qué tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestran qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa NO cumplirán con el indicador solicitado al mostrar rendimientos negativos.

Así las cosas, el FONDO, determinó que la rentabilidad del patrimonio debe ser igual o mayor al 0,15 según información reportada en el RUP.

(b) Rentabilidad del Activo: Utilidad Operacional dividida por el Activo Total.

El rendimiento de los activos se evaluará de acuerdo con el porcentaje que resulte de dividir la utilidad operacional por el activo total.
La utilidad operacional sobre los activos indica qué tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto, muestran qué tan eficientemente usa sus activos para generar ganancias.

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa NO cumplirán con el indicador solicitado al mostrar rendimientos negativos.

Alcaldía Local de Tunjuelito
Calle 19 Sur No. 69C – 17
Código Postal: 110831
Tel. 4481400 - 4511321
Información Línea 195

El FONDO, determinó que la rentabilidad del activo debe ser igual o mayor a 0,07, según información reportada en el RUP.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, el procedimiento para calcular los indicadores de Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo se hará con ponderación de los componentes de los indicadores, esto es, que cada uno de los integrantes aporta el valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en el consorcio o Unión Temporal.

$$(ii)\ indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ Porcentaje\ de\ participacion_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X Porcentaje\ de\ participacion_i)}$$

No tener la Capacidad Organizacional mínima solicitada será causal de RECHAZO de la propuesta.

Nota 1: No tener la Capacidad Organizacional mínima solicitada será causal de RECHAZO de la propuesta.

Tabla resumen de indicadores financieros

Capacidad Financiera del Proponente:

INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
Liquidez	= Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1,79
Endeudamiento	= Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 0,52
Cobertura de Intereses	= Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 1,38
Capital de Trabajo/Presupuesto	= Activos Corrientes – Pasivos Corrientes	Mayor o igual a 99%

Capacidad Organizacional del Proponente

INDICADOR	DE DONDE:	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad de Patrimonio	= Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a: 0,15
Rentabilidad del Activo	= Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a: 0,07

5.2 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

Alcaldía Local de Tunjuelito
Calle 19 Sur No. 69C – 17
Código Postal: 110831
Tel. 4481400 - 4511321
InformaciónLínea 195

5.2.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente debe acreditar la experiencia tanto general como específica de la siguiente manera:

EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente presentará con su propuesta el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección, de conformidad con lo señalado en el artículo. 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.5.2.

El proponente deberá acreditar experiencia general mediante la ejecución de mínimo una (1), máximo tres (3) contratos, de naturaleza pública o privada, debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV), los contratos reportados por el contratista en el RUP con las que se pretende acreditar la experiencia deben estar clasificados en mínimo tres (03) de los siguientes códigos UNSPSC, para lo cual el proponente podrá acreditarlo con una (1) o las máximo tres (3) de las certificaciones presentadas.

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
42121500	42	12	15
42121700	42	12	17
42121600	42	12	16
42281700	42	28	17
51211900	51	21	19
70122000	70	12	20
10121800	10	12	18
10191700	10	19	17

El FONDO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes. En los casos de propuesta conjunta, el valor de las

Alcaldía Local de Tunjuelito
Calle 19 Sur No. 69C – 17
Código Postal: 110831
Tel. 4481400 - 4511321
Información Línea 195

experiencias requeridas se verificará una vez hecha la sumatoria de las experiencias individuales que cumplan con lo señalado como requisitos mínimos.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Los proponentes deberán acreditar y anexar experiencia específica mediante mínimo Una (1) máximo Tres (3) CERTIFICACIONES CONTRACTUALES o ACTAS DE LIQUIDACIÓN O ACTAS DE TERMINACIÓN de contratos terminados y/o liquidados celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado con al menos dos (2) actividades que se relacionan a continuación: servicios de Esterilización Canina y Felina, y/o Atención de Urgencias Veterinarias o brigadas veterinarias, o educación, o adopción, o suministro de insumos y alimento, debidamente certificados e incluidos en el RUP, cuya sumatoria sea igual o mayor al valor del presupuesto oficial en salarios mínimos legales vigentes, asignado a la presente convocatoria.

Nota l: Las certificaciones presentadas, en su sumatoria, deben acreditar por lo menos cuatro (4) de los códigos UNSPSC exigidos para la experiencia general. De conformidad con el Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 287 de 2026, los proponentes que acrediten la condición de Mipyme, emprendimiento y empresa de mujeres o emprendimiento y empresa de personas con discapacidad podrán presentar un (1) contrato adicional para acreditar la experiencia específica.

Nota 2. La experiencia en salarios mínimos será calculada con base en la fecha de terminación final del Contrato.

Nota 3 Las certificaciones suministradas para demostrar la experiencia específica podrán ser las mismas que se aporten para validarla experiencia general.

Nota 4. Los contratos relacionados para acreditar experiencia en sumatoria o de manera individual deben cumplir con al menos dos (2) actividades que se relacionan a continuación de: servicios de Esterilización Canina y Felina, y/o Atención de Urgencias Veterinarias o brigadas veterinarias, o educación, o adopción, o suministro de insumos y alimento

Nota 5. Para efectos de acreditación de experiencia con entidades privadas (entre particulares), el Proponente deberá aportar adicionalmente los documentos que se describen a continuación:

5.1-Copia facturación expedida por el Proponente que acredita la experiencia.
5.2-Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato. Cuando el proponente no sea responsable del IVA o el servicio esté excluido, aportará la certificación del contador público o revisor fiscal en ese sentido.

Alcaldía Local de Tunjuelito
Calle 19 Sur No. 69C – 17
Código Postal: 110831
Tel. 4481400 - 4511321
Información Línea 195

Nota 6: Se deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, en cuanto a:- Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con el siguiente aspecto a ponderar:

.

El Proponente deberá diligenciar el anexo "**EXPERIENCIA PROPONENTE**", relacionando en el mismo los contratos registrados en el RUP con los cuales acreditará a la Entidad el cumplimiento de la experiencia. En dicho anexo el proponente deberá indicar el número de consecutivo en el cual se encuentra inscrita la experiencia en el RUP. De no hacerlo la Entidad no tendrá en cuenta la experiencia hasta tanto no se presente en las condiciones solicitadas por la Entidad.

Teniendo en cuenta que para el FDLT es relevante verificar la ejecución de las actividades específicas exigidas anteriormente, lo anterior teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, en atención a que esta información no se encuentra detallada en el Registro Único de Proponentes, acogiéndose a lo dispuesto en el numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, además del anexo "EXPERIENCIA PROPONENTE", los oferentes deben acreditar su experiencia mediante la presentación de certificaciones y/o acta de liquidación expedidas en papel membretado y debidamente firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública o privada. Dichas certificaciones y/o documentos que acrediten experiencia del proponente deben cumplir los siguientes requisitos mínimos en forma individual, para ser calificadas:

Nombre de la entidad que certifica
Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.
Objeto del contrato.
Valor total del contrato.
Fecha de iniciación del contrato.
Fecha de terminación del contrato.
Certificación suscrita por el representante legal o por el competente para expedirla.
Plazo de ejecución.
Firma de la persona que expide la certificación
Para los contratos ejecutados en asociación (consorcio o unión temporal) se debe especificar el porcentaje de participación.
Reconocimiento de firma de quien expide el documento y el apostillado (para el caso de certificaciones y/o documentos expedidos en el exterior).

La Entidad no acepta que cada prórroga o adición de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en el entendido que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo, no significa que se celebre un nuevo

Alcaldía Local de Tunjuelito
Calle 19 Sur No. 69C – 17
Código Postal: 110831
Tel. 4481400 - 4511321
Información Línea 195

negocio contractual. De esta forma, su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación del mismo, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su última prórroga, si hubo lugar a ello.

En el caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cada uno de los integrantes debe acreditar el cumplimiento de un (1) contrato relacionado con el objeto del presente proceso de contratación.

En todo caso, entre sus integrantes deben cumplir las condiciones establecidas en este numeral.

Si los documentos presentados por el proponente no precisan el número de SMMLV, la Entidad los calculará, utilizando el valor del salario para la época de la firma del contrato que se esté certificando o relacionando, proyectado a valore presente.

El valor de los salarios mínimos mensuales legales vigentes que se tendrán en cuenta será el valor del salario para la época de la firma del contrato que se esté certificando, actualizado a valor presente.

En el caso en que las certificaciones sean expedidas a un consorcio o unión temporal éstas serán tenidas en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación en su ejecución para efectos de contabilizar su valor. En este caso la certificación de experiencia debe indicar el porcentaje de participación. Si algún contrato de los aportados como experiencia fue ejecutado bajo la modalidad del Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, el valor facturado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos, por lo tanto, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro o miembros del contrato.

Al momento de efectuar la verificación, sólo se tendrán en cuenta las prime-ras tres (3) certificaciones que sean allegadas por el oferente de acuerdo con el orden de numeración de los folios de la propuesta original. Para los proponentes que acrediten la condición de Mipyme, emprendimiento y empresa de mujeres o emprendimiento y empresa de personas con discapacidad, se tendrán en cuenta hasta cuatro (4) certificaciones.

La entidad no tomará como experiencia acreditada los contratos que no consten bajo los códigos anteriormente mencionados en el RUP o que se encuentren en ejecución a la fecha del cierre del proceso.

El Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y solicitará los soportes que considere convenientes.

Los contratos acreditados y el valor de los mismos en salarios mínimos mensuales legales vigentes que el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito tendrá en cuenta para determinar el cumplimiento de este requisito serán los que se encuentran certificados en la sección "EXPERIENCIA" del Registro Único de Proponentes – R.U.P.

En el evento de presentar certificaciones de contratos con valores en moneda extranjera, para calcular la experiencia los valores deberán ser objeto de conversión a pesos colombianos de acuerdo con los siguientes parámetros: Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América ($USD)se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado –TCRM- Promedio Anual

Alcaldía Local de Tunjuelito
Calle 19 Sur No. 69C – 17
Código Postal: 110831
Tel. 4481400 - 4511321
Información Línea 195

correspondiente al año de terminación del contrato, para lo cual se tomará la información reportada por el Banco de la República para el año correspondiente en el "link".

Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas anuales correspondientes. Luego se procederá a su conversión de los $USD resultantes a pesos colombianos, de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado –TCRM- Promedio Anual correspondiente al año de terminación del contrato, para lo cual se procederá como se indicó en el párrafo anterior, en el "link" allí indicado.

Realizadas las conversiones correspondientes, se procederá a expresar los valores en SMMLV de acuerdo con el año de terminación de la ejecución.

Para los contratos mixtos, deberá desagregar el valor correspondiente a cada uno de los componentes, valor que será tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia del proponente.
En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará en proporción a la participación de éstos en el capital de la persona jurídica escindida, para lo cual deberá aportarse el documento de la escisión.

Para efectos de la acreditación de la experiencia no se tendrán en cuenta sub- contratos ni auto certificaciones, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. Solamente se tendrán en cuenta contratos de primer orden suscritos con Entidades de carácter Público o Privado.

En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se haya suscrito y ejecutado con entidades públicas o privadas del país donde se ejecutó el contrato, en las mismas condiciones exigidas para la experiencia obtenida en Colombia. Los documentos presentados por los pro- ponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. Los proponentes pueden entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla.

El proponente deberá diligenciar el Anexo correspondiente, en el cual e numerará e identificará los contratos habilitantes que pretenda hacer valer en el presente proceso de selección.

En todo caso, aunque el proponente aporte la documentación para acreditar la experiencia, el Fondo de Desarrollo Local, se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional para verificar la información relacionada en el ANEXO **"EXPERIENCIA DEL PROPONENTE"**.

El Fondo de Desarrollo Local verificará aritméticamente el cálculo de este valor y corregirá los errores aritméticos que presente dicho cálculo y el valor corregido será el que se utilizará para la verificación de este requisito.

Alcaldía Local de Tunjuelito
Calle 19 Sur No. 69C – 17
Código Postal: 110831
Tel. 4481400 - 4511321
Información Línea 195

En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el ANEXO y la obrante en el RUP prevalecerá la información contenida en el RUP y dicha información será la que se utilizará para la revisión o evaluación.

La verificación de experiencia total se efectuará únicamente con la información que se encuentre debidamente acreditada en el Certificado Registro único de Proponentes (RUP), así las cosas, si el proponente o alguno de sus integrantes refiere en el ANEXO "**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**", algún contrato que no se encuentre incluido en el certificado RUP, el mismo no será tenido en cuenta de conformidad con lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. Así mismo la verificación de la Experiencia Total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el ANEXO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE". En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa proponente si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios ó Uniones Temporales, deberá ser firmado el representante legal elegido por los integrantes.

El FONDO, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar los documentos y las aclaraciones que considere convenientes.

En caso de enunciar en el ANEXO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" más de los tres (03) contratos requeridos por la entidad para acreditar la experiencia del proponente, el FONDO tendrá en cuenta tan solo los tres (03) primeros enunciados en el formato. Para los proponentes que acrediten la condición de Mipyme, emprendimiento y empresa de mujeres o emprendimiento y empresa de personas con discapacidad, se tendrán en cuenta hasta los cuatro (4) primeros enunciados en el formato.

El incumplimiento de la Experiencia mínima requerida generará EL RECHAZO de la propuesta. De conformidad con el artículo 6º de la Ley 1150/07, modificado por el art. 221 del Decreto Ley 0019 de 2012, la inscripción en el RUP aplica sólo para las personas naturales o jurídicas nacionales, las naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y las jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia. Si el oferente acredita la experiencia con contratos suscritos como un consorcio o una unión temporal, se tomará en cuenta el valor de los contratos de acuerdo con el porcentaje de participación del oferente en los mismos contratos.

5.1.3.1 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MUJERES

Teniendo en cuenta las consideraciones y criterios establecidos en el decreto 1860 de 2021 para la adopción de medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el Sistema de compras públicas, a continuación, se describen las condiciones y formas de acreditar emprendimientos y empresas de mujeres, con el fin de acceder a condiciones diferenciales para la acreditación de condiciones de experiencia:

1) Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuestas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del pro- ceso de Selección.

2) Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y estas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al

Alcaldía Local de Tunjuelito
Calle 19 Sur No. 69C – 17
Código Postal: 110831
Tel. 4481400 - 4511321
Información Línea 195

menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.
Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

3) Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

4) Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

5.1.3.2 FORMA DE ACREDITAR

Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el Contador, donde conste la distribución de los derechos en la Sociedad o empleos de nivel directive y el tiempo en que las mujeres han mantenido su participación.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 287 de 2026, los proponentes que acrediten la condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.6 del mismo decreto, podrán acreditar la experiencia con un (1) contrato adicional al número máximo exigido, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial expresado en SMMLV, en las demás condiciones de experiencia establecidas en el presente documento.
Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial aplicará cuando por lo menos uno de los integrantes acredite la condición, tenga una participación no inferior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o unión temporal y aporte experiencia en proporción a su participación.
La condición se acreditará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, con certificaciones expedidas bajo la gravedad de juramento con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso, junto con el certificado de discapacidad expedido conforme a la reglamentación del Ministerio de Salud y Protección Social.

Alcaldía Local de Tunjuelito
Calle 19 Sur No. 69C – 17
Código Postal: 110831
Tel. 4481400 - 4511321
Información Línea 195

5.1.3.3 REQUISITOS TÉCNICOS CRITERIO DE EVALUACIÓN DESCRIPCIÓN REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

El proponente debe acreditar la experiencia exigida, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas en el presente estudio previo y el Pliego de Condiciones definitivo. Para lo pertinente deberá diligenciar los formatos de experiencia anexo N.º 4 y el anexo N.º 1 de Carta de Presentación de la Propuesta. Igualmente, el proponente debe allegar:

1.Carta de compromiso firmada por el representante legal.

BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES. La Alcaldía Local de Tunjuelito, cumple la normatividad ambiental, mejora continuamente sus procesos para liderar, prevenir, mitigar, proteger, conservar y hacer un uso racional de los recursos naturales y del medio ambiente, siendo modelo de responsabilidad ambiental en la gestión pública.
La Política Ambiental Operativa de La Alcaldía Local de Tunjuelito, forma parte de la Política del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad y está orientada por la Norma ISO 14001 de 2015.

En consecuencia, la Entidad desarrolla los lineamientos sectoriales contenidos en el Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA-, que se con- creta a través de los Programas de Gestión en Residuos, Agua, Energía, Condiciones Internas, Buenas Prácticas y Gestión Contractual. Dichos Programas están sujetos al mejoramiento continuo, por parte de la Entidad, para el beneficio general.

Por ende, los proponentes mediante declaración juramentada se obligan a cumplir con la normatividad vigente para la materia ambiental, de orden Nacional y Distrital, además declarará que están en cumplimiento con las buenas prácticas ambientales que den a lugar conforme a lo establecido en el numeral 9.4 de este documento.

Carta de Compromiso de Infraestructura y Operación:

Compromiso suscrito por el Representante Legal donde manifieste bajo la gravedad de juramento que dispondrá de la clínica veterinaria ubicada en la localidad de Tunjuelito o localidades aledañas para atención de urgencias, consulta externa y esterilizaciones, así como de las unidades móviles, cumpliendo con la totalidad de las especificaciones del Anexo Técnico desde la fecha de suscripción del Acta de Inicio y durante toda la ejecución del contrato.

Autorización para el manejo de medicamentos veterinarios sometidos a fiscalización y control especial

El proponente deberá acreditar que cuenta con la inscripción, autorización o acto administrativo expedido por la autoridad sanitaria competente, que lo habilite legalmente para desarrollar las actividades relacionadas con la adquisición, almacenamiento, custodia, manejo, utilización y, cuando corresponda, dispensación de medicamentos veterinarios sometidos a fiscalización y control especial, de conformidad con las actividades que ejecutará en desarrollo del objeto contractual. Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 1478 de 2006, la Resolución 315 de 2020, modificada por la Resolución 0116 de 2026, la Resolución 2482 de 2026 en lo que resulte aplicable, y las demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Alcaldía Local de Tunjuelito
Calle 19 Sur No. 69C – 17
Código Postal: 110831
Tel. 4481400 - 4511321
Información Línea 195

La autorización deberá encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso de selección y no estar suspendida, revocada o afectada por una medida sanitaria que impida legalmente el desarrollo de las actividades objeto de la contratación

Regla para Proponentes Plurales (Consorcios o Uniones Temporales): En el caso de estructuras plurales, cada uno de los integrantes que aporte la capacidad médica/clínica o que vaya a ejecutar actividades de manejo de medicamentos deberá presentar dicha autorización al momento de la entrega de la propuesta. Posteriormente, tras la adjudicación y como requisito previo a la suscripción del acta de inicio, se deberá presentar la resolución de autorización unificada o tramitada a nombre del Consorcio o Unión Temporal constituido.

5.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN:

La oferta más favorable para el FONDO será la que presente mejor relación de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones, atendiendo el artículo 2.2.1.1.2.2.2 ofrecimiento más favorable, Decreto No. 1082 de 2015.

Sólo serán calificadas las propuestas que hayan cumplido con todos los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y financieros.

• CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad preceptuado por literal a del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto No. 1082 de 2015, teniendo en cuenta el objeto, la cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia de la oferta más favorable en el presente proceso de selección son: La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y/o fórmulas.

5.3.2 FACTORES Y CRITERIOS DE ESCOGENCIA Y ADJUDICACIÓN

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN O REQUISITOS HABILITANTES	FACTOR
Factor Capacidad Jurídica	Hábil / No Hábil
Factor Técnico y Experiencia Proponente	Hábil / No Hábil
Factor Capacidad Financiera	Hábil / No Hábil
Factor De Capacidad Organizacional	Hábil / No Hábil

Alcaldía Local de Tunjuelito
Calle 19 Sur No. 69C – 17
Código Postal: 110831
Tel. 4481400 - 4511321
InformaciónLínea 195

Factor de Evaluación	Puntaje Ajustado
Factor Económico (Valor del presupuesto)	60
Criterio Diferencial Mujer	0.25
Criterio Diferencial MIPYME	0,25
Factor Técnico	29,5
Industria Nacional	10
TOTAL	100 Puntos

FACTOR ECONÓMICO = HASTA 60 PUNTOS

Para la presentación de la oferta económica el proponente deberá diligenciar correctamente el ANEXO, con todos sus componentes: Valor del presupuesto. De no hacerlo o hacerlo de manera parcial o de ofrecer alguno de los ítems a precio cero ($0), la propuesta será rechazada. Para el diligenciamiento de la oferta económica, el oferente debe presentar oferta de cada uno de los ítems del proceso en su valor unitario y en cantidad unitaria de cada uno de los elementos.

La evaluación económica se realizará sobre el valor total de la oferta, que corresponde a la sumatoria de los valores totales de todos los ítems ofertados (cantidad por valor unitario, IVA incluido). Sobre ese valor total se aplicará el método de evaluación que resulte de la TRM, conforme al presente numeral.

El proponente deberá tener en cuenta que el valor propuesto debe contemplar todos los gastos y descuentos que se generen para la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, así como los efectuados en cada pago, y todos los impuestos de Ley derivados de este tipo de contratación, etc.

Los valores deben presentarse en moneda legal colombiana e incluirán todos los costos directos e indirectos que garanticen la ejecución del contrato. El proponente deberá contemplar en su oferta la totalidad de los costos y mano de obra requeridos para el desarrollo de las actividades ofertadas, requeridos para tal fin, incluyendo el transporte y demás necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

Alcaldía Local de Tunjuelito
Calle 19 Sur No. 69C – 17
Código Postal: 110831
Tel. 4481400 - 4511321
Información Línea 195

Los valores unitarios, deberán ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto. Si la cifra decimal del peso es igual o superior a cinco (5) se ajustará a la unidad de pesos inmediatamente siguiente, si la cifra decimal del peso es menor a cinco (5) se ajustará la cifra suprimiendo el decimal.

Las operaciones entre columnas y las sumas se deben realizar con todos los decimales. Solamente el valor total se debe aproximar al peso, si la cifra decimal del peso es igual o superior a cinco (5) se ajustará a la unidad de pesos inmediatamente siguiente, si la cifra decimal del peso es menor a cinco (5) se ajustará la cifra suprimiendo el decimal. Los valores deben cubrir todos los costos en los que vaya a incurrir el contratista durante el desarrollo del contrato, deberán expresarse en números y en pesos colombianos.

La omisión de los ítems o el cambio en la descripción de estos que implique cambio de especificaciones técnicas en los mismos, darán cero (0) puntos, por inconsistencias en la propuesta económica. El Fondo de Desarrollo Local corregirá los errores aritméticos contenidos en los productos y en la sumatoria y con los valores corregidos se realizará la evaluación de la oferta económica.

El valor propuesto para cada uno de los precios unitarios no podrá ser mayor al 100% del respectivo valor oficial por precios unitarios establecido por la entidad. en caso de que esto ocurra, será causal de rechazo de la propuesta; además, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y contribuciones del orden distrital y nacional deberán ser contemplados dentro de los valores de la propuesta. la evaluación se hará con el valor corregido, como resultado del proceso de verificación aritmética.

Los precios unitarios de la propuesta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la oferta y hasta el momento de la liquidación del contrato a suscribirse. El oferente debe indicar en su oferta que acepta la forma de pago propuesta por el Fondo de Desarrollo Local. Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.

Para efectos de la evaluación económica, se realizará la suma de todos los valores unitarios cotizados.

Mecanismo de evaluación de los factores económicos:

Se determina el siguiente procedimiento para la evaluación y calificación de la propuesta económica, así:

La evaluación y calificación de las ofertas económicas presentadas al momento del cierre del Proceso de Selección Abreviada, se realizará mediante la siguiente metodología, asignando como calificación máxima de sesenta (60) puntos aplicando las fórmulas que se exponen así:

El FONDO a partir del valor total a costo directo de todas la Oferta debe asignar máximo SESENTA (60) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Alcaldía Local de Tunjuelito
Calle 19 Sur No. 69C – 17
Código Postal: 110831
Tel. 4481400 - 4511321
Información Línea 195

1. Tabla 1- Métodos de evaluación de la oferta económica.

MÉTODO
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de preliminar de evaluación, aunque el cronograma sea modificado a través de adenda, se tomara la fecha consignada inicialmente en la resolución de apertura. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación. En todos los casos se tendrá en cuenta hasta la séptima (7) decimal del valor obtenido como puntaje y las formulas se aplicaran como las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran validadas.

- **Tabla 2- Asignación de método de evaluación según TRM**

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 0,33	1	Media aritmética
De 0,34 a 0,66	2	Media aritmética alta
De 0,67 a 0,99	3	Media geométrica con presupuesto oficial

Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético del valor de cada una de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de cada una de ellas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética
1 = Valor de cada una de las propuestas sin decimales
N = Número total de las ofertas válidas presentadas

Alcaldía Local de Tunjuelito
Calle 19 Sur No. 69C – 17
Código Postal: 110831
Tel. 4481400 - 4511321
Información Línea 195

Obtenida la media aritmética, se asignará el puntaje a cada propuesta así: si su valor es menor o igual a la media aritmética, Puntaje i = 60 × (1 − ((X̄ − Vi) / X̄)); si su valor es mayor a la media aritmética, Puntaje i = 60 × (1 − 2 × (|X̄ − Vi| / X̄)). Donde X̄ es la media aritmética y Vi el valor total de la oferta i. Si el resultado es negativo, el puntaje será cero (0).

En el caso de propuestas cotizadas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor de la oferta válida más alta y el promedio aritmético cada una de las Ofertas válidas y la asignación de puntos por oferta en función de la proximidad de cada una de ellas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde:

X_A = Media aritmética alta

V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta, se asignará el puntaje a cada propuesta así: si su valor es menor o igual a la media aritmética alta, Puntaje i = 60 × (1 − ((X̄A − Vi) / X̄A)); si su valor es mayor a la media aritmética alta, Puntaje i = 60 × (1 − 2 × (|X̄A − Vi| / X̄A)). Donde X̄A es la media aritmética alta y Vi el valor total de la oferta i. Si el resultado es negativo, el puntaje será cero (0).

En el caso de propuestas cotizadas con valores mayores a la media aritmética alta, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Medía geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Alcaldía Local de Tunjuelito
Calle 19 Sur No. 69C – 17
Código Postal: 110831
Tel. 4481400 - 4511321
Información Línea 195

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 3- Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación. Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de Ofertas válidas.

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Alcaldía Local de Tunjuelito
Calle 19 Sur No. 69C – 17
Código Postal: 110831
Tel. 4481400 - 4511321
InformaciónLínea 195

PUNTAJE CRITERIO DIFERENCIAL MUJER - DECRETO 1860. (Hasta 0,25 Puntos)

Puntaje	Criterio
0, 25 puntos	Se otorgará un puntaje máximo 0,25 a emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones". La forma de acreditarla es la establecida en el decreto 1860 de 2021 tal como se indica en el decreto.

NOTA: El proponente debe allegar una carta donde acredite el cumplimiento alguna de las condiciones que define el Articulo 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres: "1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. 2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y estas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha del cierre del proceso de selección. 4. Para las asociaciones y cooperativas cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección." Junto con el medio de acreditación establecida para cada una en el mismo Artículo.

CRITERIO DIFERENCIAL MIPYME (Hasta 0,25 Puntos)

Puntaje	Criterio
0, 25 puntos	La Entidad otorgará un puntaje adicional de cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten la calidad de MiPymes a través del Certificado de Existencia y Representación Legal

FACTOR TÉCNICO = HASTA 29,50 PUNTOS

Para el desarrollo de los servicios contratados, el oferente propone disponer sin cargo a los costos del contrato; así mismo, se asignará hasta un puntaje de hasta máximo 29,5 puntos al proponente que garantice los siguientes servicios a cero costos para la entidad, de esta manera:

Jornada de Adopción Adicional (20,50 puntos)

Alcaldía Local de Tunjuelito
Calle 19 Sur No. 69C – 17
Código Postal: 110831
Tel. 4481400 - 4511321
Información Línea 195

PUNTAJE	CONDICION
20,50 puntos	El proponente que, mediante carta de compromiso firmada por el representante legal, que incorpora las condiciones técnicas de la oferta se comprometa a realizar, sin costo para la entidad, una (1) jornada de adopción adicional a las previstas en el anexo técnico, con las siguientes características: **DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA ACTIVIDAD:** La jornada ofertada debe contar mínimo con las siguientes características técnicas: 1. Evento público en espacio abierto para realizar una jornada pública de adopción. 2. Organización previa (Mínimo 15 días calendario de Anticipación) con la mesa consultiva con la Red local de proteccionistas de animales de Tunjuelito. 3. Convocatoria y confirmación del IDPYBA y a la comunidad en general con mínimo 15 días de anticipación. 4. Permiso IDIPIBA y SUGA y demás requeridos para el evento. 5. Desarrollo de piezas de comunicación y amplia difusión de la jornada. 6. Desarrollo de piezas de comunicación de los animales adoptables **RECURSO HUMANO MÍNIMO:** 1. Equipo requerido en la jornada según necesidad. **RECURSOS FÍSICOS:** 1. Sonido line array montado en estaquin compuesto de:(1) consola de 32 canales digital, (1) rack de amplificador es 12000 vatios, (6) medios altos de 1500 vatios c/u, (4) sub bajos de 2000vatios c/u, (6)monitores de piso 2 si de filla 3 vías, (1) kit micrófonos de batería,(24)micrófonos, (1) unidad de cd con USB Nota: 1. La jornada tendrá un alcance de hasta 500 personas rotativas. 2. Tener en cuenta las recomendaciones realizadas por la supervisión o apoyo a la supervisión.

Alcaldía Local de Tunjuelito
Calle 19 Sur No. 69C – 17
Código Postal: 110831
Tel. 4481400 - 4511321
Información Línea 195

	3. El acta del evento debe ser firmada por el apoyo a la supervisión una vez realizada. **LUGAR:** 1. El espacio se definirá mediante comité técnico. **NOTAS ACLARATORIAS:** 1. El operador se encargará de organizar el evento. 2. La jornada requiere convocatoria previa a la misma, la cual será responsabilidad del contratista. Esta convocatoria se deberá ejecutar con mínimo 15 días de antelación.
0 puntos	Si el proponente NO presenta la carta de compromiso firmada por el representante legal para la realización de la jornada de adopción.

Criterios del factor adicional:

El oferente deberá diligenciar en el **FORMATO 11**. Factor Adicional Técnico, indicando con una X, el ofrecimiento de la propuesta.

Nota 1: El cumplimiento del presente factor técnico adicional no generará costo alguno a la entidad, razón por la cual, no se realizará modificación al contrato, ni a la ecuación económica del mismo.

ENTREGA COMPLETA DE BASE DE DATOS EN EXCEL DE TODAS LAS JORNADAS DE ESTERILIZACIÓN Y DE LAS URGENCIAS ATENDIDAS Y SU COSTO POR ANIMAL= 9 PUNTOS

Puntaje	Condición
9 puntos	El proponente que mediante carta de compromiso firmada por el representante legal se comprometa a entregar, sin costo para la entidad, una herramienta que facilite la visualización en línea de los datos obtenidos a través de los distintos componentes del proyecto a ejecutar, con el fin de llevar a cabo consultas en tiempo real sobre el número de animales atendidos, el reporte de casos de maltrato, el reporte de animales en condición de habitabilidad en calle y abandonados.

Alcaldía Local de Tunjuelito
Calle 19 Sur No. 69C – 17
Código Postal: 110831
Tel. 4481400 - 4511321
Información Línea 195

Puntaje	Condición
0 puntos	Si el proponente NO presenta la carta de compromiso firmada por el representante legal de ofrecer cualquier tipo de herramienta que facilite la visualización en línea de los datos obtenidos a través de los distintos componentes del proyecto a ejecutar, con el fin de llevar a cabo consultas en tiempo real sobre el número de animales atendidos, el reporte de casos de maltrato, el reporte de animales en condición de habitabilidad en calle y abandonados

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL = 10 Puntos

En los términos de la Ley 816 del 7 de julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la Contratación Pública", y en concordancia con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo2 del Decreto 680 del 22 de junio de 2021, el FONDO DE DESARROLLO LOCAL asignará el siguiente puntaje:

Asignación de Puntaje: En este criterio se asignará un máximo de DIEZ (10) PUNTOS, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Puntaje	Condición
10 puntos	Si el origen de los servicios ofrecidos es nacional, por cuanto es prestado por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional o por personas naturales colombianas o personas extranjeras con trato nacional que se comprometan a vincular empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos que no sea inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.
5 puntos	Si el proponente extranjero que se comprometa a vincular empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no sea inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

Nota: En caso de no diligenciar y firmar el Anexo, de acuerdo con su condición, NO SE OTORGARÁ EL PUNTAJE.

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

Para la evaluación ponderable en el evento en que aplique se reducirá el dos (2%) del total del puntaje establecido, al (los) proponente(s) que SE LE HAYA IMPUESTO UNA O MÁS MULTAS O CLÁUSULAS PENALES DURANTE EL ÚLTIMO AÑO, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento, Para lo cual la Entidad procederá a verificar lo atinente a incumplimientos de contratos en el respectivo RUP.

Alcaldía Local de Tunjuelito
Calle 19 Sur No. 69C – 17
Código Postal: 110831
Tel. 4481400 - 4511321
InformaciónLínea 195

Lo anterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, que señala:

"REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.
Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

NOTA 1: La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

NOTA 2: La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6º de la Ley 2020 de 2020.

NOTA 3: Para la aplicación de la excepción establecida en el parágrafo primero el proponente deberá allegar el correspondiente auto admisorio de la demanda el cual deberá tener fecha de expedición anterior al cierre del proceso, dentro de los documentos de la propuesta o como subsanación si se omite su aporte en la misma, de la aplicación del criterio se correrá traslado en la evaluación preliminar.

CALIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE PONDERACIÓN ESTABLECIDOS.

Los proponentes que obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes y en el pliego de condiciones el criterio de "cumple", serán tenidos en cuenta para la evaluación y calificación de sus respectivas propuestas, de conformidad con los factores y criterios de escogencia y adjudicación, los cuales determinan el orden de elegibilidad de las propuestas.

1.4 CRITERIOS DE DESEMPATE

Si se presenta un empate entre ofertas, la entidad, lo resolverá con base en el ARTICULO 35 De la Ley 2069 de 2020 y o normas que modifiquen o adicionen, estos serán mencionados en el pliego del proceso así como la manera de acreditarlos.

1.5 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato que resulte del presente proceso de selección se hará a la propuesta más favorable para la entidad, que será aquella que cumpla con los requisitos habilitantes.

Alcaldía Local de Tunjuelito
Calle 19 Sur No. 69C – 17
Código Postal: 110831
Tel. 4481400 - 4511321
InformaciónLínea 195

(Capacidad jurídica, capacidad financiera, experiencia del proponente, capacidad de organización) y obtenga el mejor puntaje otorgado por los diferentes Factores de Evaluación.

1.6 FACULTAD PARA DECLARAR DESIERTO EL PRESENTE PROCESO El FDLT

Se podrá declarar desierto este proceso de selección a través de acto administrativo cuando:

1. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
2. Cuando no se presente propuesta alguna.
3. Cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de verificación de los requisitos habilitantes.
4. Cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en el pliego de condiciones.
5. En general cuando falte voluntad de participación.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN.

El FDLT, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el literal a, numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación, los cuáles se ven reflejados en el **ANEXO 5. MATRIZ DE RIESGOS.**

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El presente Contrato SI requiere constitución de garantías por el/la contratista, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así:

El adjudicatario deberá constituir Garantía Única a favor de Bogotá D.C-Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, NIT 899.999.061-9., otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia para respaldar el cumplimiento, de conformidad con lo señalado en el numeral 19 del artículo 25° de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales que rigen la materia, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, con los amparos, en las cuantías y en los términos que se determinen a continuación:

1. **Cumplimiento:** Cuyo objeto es amparar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el pago de multas y de la cláusula penal. Dicho amparo deberá constituirse por el 20% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más**.**

2. **Calidad del servicio:** La cual deberá constituirse por el 20% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

3. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**: La cual deberá constituirse por el 5% del valor del contrato, vigente por el periodo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

4. **Responsabilidad civil Extracontractual:** la cual deberá ser constituida por el valor de doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por el periodo de ejecución del contrato. (CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015).

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015: "Cronograma del proceso de contratación. Cuando el proceso de contratación está sometido a uno o varios Acuerdos Comerciales, la Entidad Estatal debe elaborar el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales".

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdo Comerciales en Procesos de Contratación - M-MACPC-12, publicado por Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, a continuación, se relaciona el análisis para el presente proceso de contratación aplicando las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por éste y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdo Comerciales en Procesos de Contratación, publicado por Colombia Compra Eficiente, a continuación, se relaciona el análisis para el presente proceso:

Alcaldía Local de Tunjuelito
Calle 19 Sur No. 69C – 17
Código Postal: 110831
Tel. 4481400 - 4511321
Información Línea 195

ACUERDO COMERCIAL		Vigente	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso superior al umbral del Acuerdo	Excepción aplicable al Proceso	Proceso cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	SI	NO	SI
	Perú					
	México					
Canadá		SI				
Chile		SI	SI	SI	NO	SI
Corea		SI				
Costa Rica		SI				
Estados Unidos		SI				
Estados AELC		SI	SI	SI	NO	SI
México		SI				
Triángulo Norte	El Salvador		SI	SI	NO	SI
	Honduras					
	Guatemala					
Unión Europea		SI	SI	SI	NO	SI
Israel		SI	SI	SI	NO	SI
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	SI	NO	SI
Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN		SI	SI	SI	NO	SI

De acuerdo con el análisis efectuado, el presupuesto oficial de $418.320.400 se encuentra por debajo de los umbrales establecidos para los Acuerdos Comerciales que contemplan cuantías mínimas de aplicación al nivel subcentral, razón por la cual estos no resultan aplicables al presente proceso por razón de la cuantía. No obstante, deberán observarse las disposiciones aplicables del Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte, respecto de Guatemala, conforme a su cobertura y excepciones, así como las obligaciones de Trato Nacional establecidas en la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la Comunidad Andina, teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde a una prestación de servicios.

Según el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales de Colombia Compra Eficiente M-MACPC14, los Acuerdos Comerciales establecen plazos en días calendario para su aplicación.

Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación, si en el mismo se

Alcaldía Local de Tunjuelito
Calle 19 Sur No. 69C – 17
Código Postal: 110831
Tel. 4481400 - 4511321
Información Línea 195

estableció la posibilidad de reducir estos plazos cuando la Entidad Estatal publica en el SECOP los Documentos del Proceso; adquiere Bienes o Servicios de Características Técnicas Uniformes; o, cuando la información del Proceso de Contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones entre 40 días y 12 meses antes de la publicación del Aviso de Convocatoria.

En atención a que este proyecto ha sido publicado entre 40 días y 12 meses antes de la elaboración del presente estudio, se dará aplicación a la siguiente regla: Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones – 10 días entre el Aviso de Convocatoria y la fecha de cierre del proceso de selección.

INDICACIÓN DE SI EL PROCESO ES SUSCEPTIBLE DE LIMITARSE A MIPYME

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la convocatoria se limitará a Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre que: (1) el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000), liquidados con la tasa de cambio que determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y (2) la Entidad haya recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria, por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura.

El umbral para convocatorias limitadas a Mipyme en 2026 es de QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($511.708.497). Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso es de $418.320.400, la convocatoria SÍ ES SUSCEPTIBLE de limitarse a Mipyme, siempre que se reciban las solicitudes en los términos señalados.

9. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

9.1 PLAZO

El contrato tendrá un plazo de ejecución de SEIS (6) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, la cual se firmará una vez se hayan cumplido en su totalidad los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución contractual, conforme a la normativa vigente. El contrato podrá darse por terminado antes del vencimiento del plazo estipulado, en caso de que se agoten los recursos presupuestales asignados para su ejecución, lo que ocurra primero.

9.2 VALOR

El valor del contrato será la suma de **CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($418.320.400)** de la vigencia fiscal **2026,** este valor incluye costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones de

ley y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

9.3 FORMA DE PAGO

El informe de actividades detallará de forma narrativa la ejecución administrativa, técnica y financiera, el cual será revisado por la supervisión y/o su delegado; el informe debe establecer la metodología y el paso a paso del desarrollo de las actividades de cada actividad, donde se incluirá la siguiente información como mínimo:

- Introducción (relacionar de manera breve las actividades realizadas)
- Población beneficiada mes a mes y consolidada, junto con sus soportes de historias clínicas identificando el animal atendido y la atención recibida.
- Estado de la ejecución del cronograma.
- Estado de la fase de alistamiento y actividades ejecutadas, indicando Fecha de ejecución de la actividad, Ubicación (dirección, barrio, UPL), etc.
- Estado de cada componente; aplica mismo informe por componentes y seguimiento mes a mes de los productos así cual el dato consolidado.
- Evidencias (material fotográfico con georreferenciación) y soportes de la ejecución (actas, listados de asistencias).
- Paquete de informes de los perfiles mínimos.
- Conclusiones respecto de la ejecución de las actividades realizadas.
- No obstante, a los documentos acá listados, la supervisión podrá solicitar documentos adicionales que permita garantizar el cumplimiento de los establecido en las obligaciones del contrato.

El valor del contrato se pagará así:

1. El Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito realizará 5 pagos que corresponderán al 90% del valor del contrato, mediante pagos parciales mensuales contra los informes que refieran los servicios prestados y facturados a nombre del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito.
2. El equivalente al diez por ciento (10%), del valor del contrato contra informe final de ejecución, informe final de supervisión y firma de acta de liquidación. El valor del pago corresponderá a la totalidad de actividades proyectadas y ejecutadas.

Nota 1: Todo pago estará sujeto a la Programación Anualizada de Caja – PAC de la Dirección Distrital de Tesorería y del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito y a las fechas de pago establecidas, lo cual, no generará intereses moratorios.

Previa presentación de los siguientes documentos:

Alcaldía Local de Tunjuelito
Calle 19 Sur No. 69C – 17
Código Postal: 110831
Tel. 4481400 - 4511321
Información Línea 195

- Reporte mensual consolidando de las actividades adelantadas en el marco del Contrato.
- Informe financiero
- Factura o cuenta de cobro mensual.
- Comprobante de ingreso de los bienes al Almacén General del FDLT, cuando se requiera.
- Certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato.
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social para el período cobrado, en proporción al valor mensual del contrato cuando se trate de personas naturales.
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal* que acredite el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789/02 0 aquella que modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.
- Certificación bancaria para el primer pago.

Los pagos serán realizados por medio de la oficina de presupuesto del FONDO, en pesos colombianos a través de consignación en la cuenta bancaria que indique el proponente, en una de las 21 entidades financieras afiliadas al Sistema Automático de Pagos, previos descuentos de Ley.

EL FONDO sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección, y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

Nota 1: El contratista deberá indicar la cuenta corriente o de ahorro, en la cual se le consignará el valor correspondiente a cada pago (en caso de cambiar la misma deberá informar oportunamente).

Nota 2: El cálculo de impuestos y la respectiva retención sobre los pagos; se harán de conformidad con las disposiciones legales que regulan la materia.

Nota 3: Los pagos serán realizados por EL FONDO, en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el proponente seleccionado; abierta una de las 21 entidades financieras afiliadas al Sistema Automático de Pagos y previos los descuentos de Ley.

Nota 4: El último pago se realizará previa suscripción del acta de liquidación.

Nota 5: Los pagos se deben acreditar a través de la plataforma del SECOP ll. El contratista debe presentarlas en físico y cargar las facturas en dicha plataforma para el trámite de pago.

9.4 CRITERIOS AMBIENTALES

De acuerdo con la Guía de Contratación Sostenible GCO-GCI-IN001, versión 05, al presente proceso le resultan aplicable la Ficha No. 26 – Criterios sostenibles para incluir en otros procesos.

Alcaldía Local de Tunjuelito
Calle 19 Sur No. 69C – 17
Código Postal: 110831
Tel. 4481400 - 4511321
Información Línea 195

ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO

La entidad interesada en extender su responsabilidad en la inclusión de criterios de sostenibilidad en otros procesos diferentes a los priorizados, coloca a disposición un listado de especificaciones técnicas y obligaciones específicas que pueden incluir en diferentes tipos de contratación, de manera que pueden seleccionar según el contexto y aplicabilidad correspondiente.

En el siguiente apartado se encuentran los criterios de referencia para incluir en la formulación de estudios previos que serán habilitantes para la selección del proveedor del bien o servicio, así como aquellos que harán parte de las obligaciones específicas

ESPECIFICACIÓN TECNICA	MEDIOS VERIFICACIÓN
El fabricante deberá utilizar materiales reciclados para el embalaje del producto y los insumos. (No se permite el uso de poliestireno expandido-icopor-, ni cualquier plástico de un solo uso), en cumplimiento del Decreto Distrital 317 de 2021, Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Distrital No. 808 del 2021 y se establecen medidas para reducir progresivamente la adquisición y consumo de plásticos de un solo uso en las Entidades del Distrito Capital".	Declaración juramentada
El proveedor del servicio se compromete a realizar la gestión adecuada de los residuos peligros que genere.	Declaración juramentada
Es necesario que se utilicen elementos o insumos biodegradables o de bajo impacto ambiental.	Declaración juramentada
En cumplimiento del Decreto 317 de 2021 y el Acuerdo 808 de 2021 por las cuales prohíben progresivamente los plásticos de un solo uso en las entidades del Distrito Capital que hacen parte del sector central, descentralizado y localidades y se dictan otras disposiciones no se deberá suministrar: • Rollos de bolsas vacías para embalar, cargar o transportar paquetes y mercancías • Bolsas utilizadas para embalar, cargar o transportar paquetes y mercancías • Rollos de película extensible y de burbuja utilizados como envoltura • Soportes plásticos para las bombas de inflar • Banderines o separadores plásticos • Cualquier otro elemento plástico considerado como de un solo uso	Declaración juramentada
Garantizar que el personal que preste el servicio a su nombre cuenta con la edad mínima para trabajar, así como también no promueve el trabajo infantil.	Declaración juramentada

Alcaldía Local de Tunjuelito
Calle 19 Sur No. 69C – 17
Código Postal: 110831
Tel. 4481400 - 4511321
InformaciónLínea 195

Garantizar que el personal que presta el servicio se encuentra afiliado al sistema de seguridad social y salud en el trabajo.	Declaración juramentada
Promover la vinculación dentro de su equipo de trabajo de personas en riesgo de exclusión social, enviando una declaración firmada y con los datos de las personas	Declaración juramentada
Tomar las medidas necesarias para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones. (No dejar sustancias con materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal). Para esto deberá tener en cuenta lo estipulado en la normatividad ambiental vigente y el procedimiento Gestión Integral de Residuos Sólidos de la entidad.	Declaración juramentada
Atender las inspecciones ambientales realizadas por la SDG, permitiendo el recorrido por las instalaciones, realizar entrevistas al personal y obtener registro documental y fotográfico.	Declaración juramentada

Todas las declaraciones juramentadas exigidas como medio de verificación de los criterios de contratación sostenible deberán presentarse de manera individual e independiente para cada criterio aplicable, debidamente suscritas por el representante legal del proponente. Estos documentos deberán anexarse al momento de presentar la propuesta a través de la plataforma SECOP II, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso. La falta de presentación, la presentación conjunta de varias declaraciones en un solo documento, la ausencia de firma o su entrega posterior al cierre será evaluada por la Entidad conforme a la naturaleza subsanable o no subsanable del requisito y a las reglas establecidas en el pliego de condiciones y la normativa vigente.

9.5 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.

Alcaldía Local de Tunjuelito
Calle 19 Sur No. 69C – 17
Código Postal: 110831
Tel. 4481400 - 4511321
Información Línea 195

2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución de este (Cuando aplique).
3. Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
5. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida la Secretaria Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
6. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de estos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, (cuando aplique).
7. Cuando se trate de personas naturales realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
8. Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
9. Vincular y mantener mínimo el 50 % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres para la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realice con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, dando prioridad a mujeres víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar u otra condición especial.
10. Presentar de manera bimensual certificación suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (Si Aplica), mediante la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que mantiene vinculadas para la ejecución del contrato el 50 % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres, adjuntando el listado de mujeres vinculadas y la planilla pago de seguridad social de las mismas. El listado presentado deberá discriminar que mujeres de las vinculadas son víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar o con otra condición especial.
11. Realizar el registro de las mujeres que sean contratadas en cumplimiento del presente contrato, en la plataforma de información de la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja
12. Esta obligación será incluida si el área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación identificó como viable la posibilidad de vincular o contratar para la ejecución del respectivo contrato a las personas identificadas como beneficiaria. Vincular o contratar para la ejecución del contrato personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo

Alcaldía Local de Tunjuelito
Calle 19 Sur No. 69C – 17
Código Postal: 110831
Tel. 4481400 - 4511321
Información Línea 195

con lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 "Democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad".

13. Mantener actualizadas las vigencias y montos de los amparos de las garantías constituidas con ocasión de la suscripción del Contrato, en el evento de presentarse modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto.

9.6 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Cumplir con las condiciones técnicas, administrativas, jurídicas, financieras, económicas y comerciales exigidas en el anexo técnico y demás presentadas en la propuesta.
2. Emplear personal debidamente seleccionado, entrenado y capacitado, para el desarrollo del objeto contractual de acuerdo con los parámetros establecidos por el FDLT.
3. El contratista deberá elaborar y presentar para aprobación del supervisor y/o interventor en los primeros 15 días de iniciado el contrato el plan de trabajo- metodología, cronograma general (mensual) y específico (semanal) de las actividades que incluya, y plan de ejecución y gastos con fechas en donde se relacionen todas las actividades y subactividades, el cual debe incluirlas de manera puntual y específica, describiendo claramente las fechas y el porcentaje (%) que representa cada actividad sobre el avance del contrato, así como el acumulado de la ejecución, basado en los dispuesto en el anexo técnico.
4. El contratista deberá realizar presentaciones públicas tal como se señala en el anexo técnico y según indicaciones de la supervisión del contrato del FDLT.
5. Dar cabal cumplimiento a lo especificado en el anexo técnico en cada uno de los programas y/o componentes: Esterilización Canina y Felina y Atención de Urgencia Veterinarias para protección y bienestar animal.
6. Prestar el servicio de manera puntual y oportuna de cada uno de los programas del contrato, de acuerdo con lo establecido en los anexos técnicos.
7. El contratista entregará informes mensuales en físico y en magnético que den cuenta del avance en la ejecución técnica, operativa y financiera del contrato y un informe final de ejecución. Deben corresponder al plan de acción entregado e indicar el contrato.
8. Realizar la convocatoria teniendo de conformidad al anexo técnico y el estudio previo.
9. El contratista deberá informar oportunamente acerca de los factores que puedan interrumpir el cronograma y el buen desarrollo de las actividades y proponer alternativas de solución, las cuales tendrán que contar con el aval de la interventoría y/o supervisión y ser aprobadas por la Alcaldía Local.
10. Realizar con calidad y oportunidad los registros y el diligenciamiento de historia clínica en medio digital y magnética, llevando un registro sistematizado de cada uno de los pacientes atendidos dentro del desarrollo del proyecto en cada uno de los programas.
11. Cumplir a cabalidad el componente de buenas prácticas ambientales, para lo cual deberá presentar las evidencias del cumplimiento.

Alcaldía Local de Tunjuelito
Calle 19 Sur No. 69C – 17
Código Postal: 110831
Tel. 4481400 - 4511321
Información Línea 195

12. El contratista deberá contar con una clínica veterinaria para la atención de urgencias ubicada en la localidad de Tunjuelito y/o localidades circunvecinas.
13.
14. Reemplazar la Unidad Móvil Quirúrgica (UMQ) cuando por cualquier circunstancia no se pueda continuar prestando el servicio de esterilización en estas, según concepto del supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato, en un término no mayor a quince (15) días calendarios desde su solicitud.
15. Garantizar que los insumos, instrumentos, implementos, medicamentos, y en general, todos los elementos utilizados para la prestación del servicio se encuentren en óptimas condiciones; no se encuentren vencidos y sean los indicados; además que sean utilizados de la manera adecuada con calidad ética y profesional, cumpliendo con las normas vigentes que rigen el tema.
16. Practicar los procedimientos veterinarios apropiados acorde a cada situación presentada por cada animal, haciendo aplicación oportuna de la metodología, equipos, instalaciones, medicamentos, materias primas y todos los elementos dotacionales requeridos.
17. La Unidad Móvil Quirúrgica (UMQ) debe tener identificación exterior, esta se realizará de acuerdo con las indicaciones, medidas, tamaños y diseños de la Alcaldía Local.
18. Cumplir con los requisitos mínimos exigidos por la normativa vigente para prestar el servicio en la Unidad Móvil Quirúrgica para el programa de esterilización canina y felina de acuerdo a lo establecido en los anexos técnicos.
19. Garantizar el transporte, triage, personal insumos y materiales requeridos para la totalidad de la operación en el programa de atención de urgencias veterinarias, cuya atención se realizará en la Clínica veterinaria con Concepto favorable sin requerimiento, vigente y no mayor a un año de expedición por parte de la autoridad competente (Secretaría Distrital de Salud) con la cual se realice el convenio para la atención. Al momento de la suscripción del contrato, el CONTRATISTA acreditará la clínica veterinaria propia o en convenio, ubicada en la localidad de Tunjuelito o conforme lo establece el criterio habilitante.
20. El contratista debe garantizar la adecuada gestión de los residuos generados tanto convencionales como peligrosos durante los eventos; por lo cual debe proporcionar elementos señalizados para su almacenamiento en el área que se desarrollará el evento y así como efectuar el adecuado aprovechamiento o disposición final de los mismos.
21. Dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia de manejo y disposición de residuos de distintas tipologías, para lo cual deberá ser anexado copia del certificado de disposición final cuando estos se requieran, específicamente para los residuos peligrosos, certificación expedida por una empresa que cuente con Licencia Ambiental expedida por la autoridad ambiental competente.
22. Efectuar y entregar en medios impreso y magnético el levantamiento del material fotográfico y/o fílmico, bases de datos, actas, listados de asistencia y demás donde se evidencie entre otras cosas, asistentes, desarrollo de actividades, entrega de materiales y cumplimiento de actividades. El material físico debe ser entregado impreso por ambas caras del papel y en los formatos que le indique el supervisor o el apoyo a la supervisión del FDLT.
23. Participar en todas las reuniones convocadas por el supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato.

Alcaldía Local de Tunjuelito
Calle 19 Sur No. 69C – 17
Código Postal: 110831
Tel. 4481400 - 4511321
Información Línea 195

24. Suministrar los bienes y servicios solicitados por la Entidad en la cantidad y especificaciones requeridas.
25. El contratista deberá garantizar el ingreso y salida al área de almacén del FDLT y de acuerdo al procedimiento establecido por ésta, los bienes y/o elementos del presente contrato nuevo (si hay lugar a ello), en perfecto estado de funcionamiento, con calidad y de acuerdo con las especificaciones contenidas en los estudios previos, con previa aprobación de la supervisión y/o apoyo a la supervisión del FDLT.
26. El Contratista deberá prestar el servicio en los lugares que la Entidad le indique, realizando para ello el procedimiento descrito en el anexo técnico.
27. Realizar las gestiones ante las entidades e instancias para la realización oportuna según cronograma de los eventos aprobados por el supervisor o apoyo a la supervisión del FDLT.
28. Entregar los informes requeridos por la supervisión y/o apoyo a la supervisión que se generen en la ejecución del contrato.
29. Entregar periódicamente la base de datos de la implantación de los microchips tanto al FDLT y al IDPYBA.
30. Verificar, antes del inicio de las acciones educativas en instituciones educativas o con niños, niñas y adolescentes, la consulta del Registro de Inhabilidades por delitos sexuales contra menores (Ley 1918 de 2018) de todo el personal que tenga contacto con ellos, y entregar los soportes al supervisor.
31. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y, las que sean pactadas por las partes por mutuo acuerdo.

9.7 OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).
6. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

9.8 SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA (LA INTERVENTORÍA APLICA PARA CONTRATOS DE OBRA)

Teniendo en cuenta la definición establecida en la Ley 1474/11, artículo 83, la supervisión general del contrato será ejercida por el Alcalde Local o por quien designe o contrate para su apoyo técnico, administrativo y financiero, acto que no implica delegación, sino que por los conocimientos técnicos

Alcaldía Local de Tunjuelito
Calle 19 Sur No. 69C – 17
Código Postal: 110831
Tel. 4481400 - 4511321
Información Línea 195

especiales, la supervisión se apoyará en el personal técnico con el que cuenta el Fondo de Desarrollo Local, sin que sea necesario contar con profesionales con conocimientos especializados en la materia.

1. El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la SECRETARÍA DE GOBIERNO, el cual se aplica a las alcaldías Locales y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento. El contratista entregara la metodología el plan de trabajo y el cronograma de trabajo en los primeros quince (15) días de iniciado el contrato de acuerdo con la fecha del acta de inicio, según lo define el Anexo técnico del presente proceso.
2.
3. El contratista entregará en medio magnético (CD) la base de datos de las personas vinculadas a los procesos desarrollados en el marco del proyecto, que relacione para la zona urbana (UPZ, barrio, nombre del participante).
4. Establecer un esquema de control y seguimiento de participación de las personas vinculadas al proceso mediante el registro de asistencia, de acuerdo con el formato concertado y entregado por el Fondo de desarrollo Local
5. El contratista se compromete con el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito a dar estricto cumplimiento a las normas establecidas en la Guía de Contratación Sostenible (Código GCO-GCI- INOOI) expedido por la Secretaría de Gobierno Distrital de Bogotá, a la política ambiental y a la reducción de la contaminación, así como en la consecución de los productos y la vida útil de los mismos con los cuales se cumpla la responsabilidad social empresarial en cuanto al uso y disposición final de los productos, en cuanto a su recolección y manejo.
6. Establecer un esquema de control-y seguimiento de participación de las personas vinculadas al proceso mediante el registro de asistencia, de acuerdo con el formato Concertado y entregado por el Fondo de Desarrollo Local.
7. Tramitar todos los permisos a que haya lugar, y en caso de requerir algún otro tipo de permiso otorgado por otra entidad distrital, regional o nacional, deberá hacer la correspondiente gestión.
8. Adelantar el reporte y/o investigación de accidentes laborales, y así mismo llevar estadísticas de accidentabilidad, como -las medidas correctivas, preventivas y de mejora que originen de las diferentes actividades del proyecto en el marco del proceso de Gestión de Seguridad. y Salud en el Trabajo.
9. Facilitar al supervisor del contrato el acceso a la información, documentación, instalaciones y equipos inherentes a la. ejecución. del proyecto.
10. Entregar los informes requeridos por la supervisión y/o apoyo a la supervisión que se generen en la ejecución del contratar.

Alcaldía Local de Tunjuelito
Calle 19 Sur No. 69C – 17
Código Postal: 110831
Tel. 4481400 - 4511321
Información Línea 195

11. Radicar en la Alcaldía Local de Tunjuelito dentro los quince (15) días del mes siguiente al corte de ejecución pactado para pago, la documentación soporte de pago para programación del PAC- Aplicar los correctivos producto de observaciones y- sugerencias establecidos por el Supervisor en los términos dados por el mismo,
12. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y las que sean pactadas por las partes por mutuo acuerdo.

El objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

El alcalde Local, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor público que se denominará "Apoyo a la Supervisión" y que tendrá como función a poyar a este en la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

Así mismo el Acalde Local, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al anterior supervisor.

10. LIQUIDACIÓN

Terminada la ejecución del contrato, se procederá a su liquidación a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga, conforme a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

11. ACOMPAÑAMIENTO DE LA VEEDURÍA DISTRITAL.

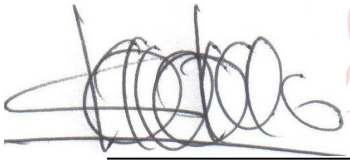
Cuando el presente proceso de selección cuente con el acompañamiento de la VEEDURÍA DISTRITAL, de conformidad con la facultad que le corresponde a esa Entidad, en los términos de Ley, el FDL facilitará a los funcionarios involucrados en el proceso de selección, la participación en la construcción de un acuerdo colectivo de contenido ético, dentro del "Procedimiento de acompañamiento preventivo para el- mejoramiento de la gestión. contractual de las Entidades del Distrito Capital", que desarrolla la VEEDURÍA DISTRITAL.

La Veeduría Distrital se encuentra ubicada en la Avenida el Dorado No. 69-76, Torre 1 piso 3, Edificio Elemento Tel.: 3407666: ext* 501, correo electrónico: correspondencia@veeduriadisfrital.gov.co 0

12. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República a través de los números telefónicos: (571) 5629300, (571) 3822800; vía fax al número telefónico: (571) 3375890; la línea gratis de atención desde

cualquier lugar del país: 01 8000 913 040 0 al correo electrónico y personalmente a la dirección Carrera & No. 7-27.



CLAUDIA VERÓNICA COLLANTE DUSSÁN
ALCALDESA LOCAL DE TUNJUELITO
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO

Elaboró: Viviana Garzon González – Contratista FDLT 

Revisó: Pilar Vanessa Salas Correa – Contratista FDLT 

Alcaldía Local de Tunjuelito
Calle 19 Sur No. 69C – 17
Código Postal: 110831
Tel. 4481400 - 4511321
InformaciónLínea 195